

El Decreto de 25 de Noviembre de 1965 regula los "contratos del Estado y Organismos Autonomos referentes a obras, servicios o suministros que se celebren o ejecuten en el extranjero". Se aprueba todo un procedimiento administrativo para la regulación de tales contratos. A esto ha llegado el anuncio del Gobierno del general Franco, cuando por boca del Ministro de Comercio Sr. Ullastres, ^{afirmó solemnemente:} "Se acabaron los organismos autonomos. Los que existen serán liquidados. No serán creados otros nuevos". En efecto: ahora se regula su ^{creación y funcionamiento} actuación, no tan solo dentro del territorio del Estado, donde hasta el presente se habían movido jurídicamente, sino en el extranjero. Es este un buen botón de muestra para apreciar lo que vale la palabra y la seguridad dadas por el Gobierno franquista.

+++

El Boletín Oficial del Estado del 11 de Diciembre de 1965 publica una Circular del 19 ~~de Noviembre de 1965~~ y dos Resoluciones del 30 de Noviembre anterior, la primera tomada del Boletín Oficial de Hacienda y las dos últimas tomadas del Boletín Oficial de Educación Nacional, las tres respondiendo a consultas elevadas para la aplicación de la Ley de Retribuciones a los funcionarios. Nuestros lectores saben que no son las primeras. Podemos asegurarles que tampoco son las últimas. Pero es posible que no podamos relacionar las restantes, porque han comenzado a ser adoptadas las medidas adecuadas para ~~que no vayan su texto al Diario Oficial.~~ que no vayan su texto al Diario Oficial.

+++

Con frecuencia aflora a la prensa española, de manera singular a la destinada a la exportación, la tesis del fomento de igualdad de oportunidades, preocupación que obedece al deseo que se dice abrigar por el régimen de que los estudiantes que cursan sus estudios en las universidades no sean en el 96 por ciento de los casos "hijos de papá". El Decreto del 2 de Diciembre dispone que ~~en el pleno del~~ Patronato administrador del

fondo para el fomento del principio de igualdad de oportunidades, cons-
tituido por funcionarios del Estado en Decreto del 22 de Diciembre de 1960, formen parte, además de aquellos, un representan-
te del Ministerio de Comercio designado por el Ministro, y otro del Con-
sejo Nacional de Asociaciones de Alumnos designado con arreglo a lo dis-
puesto por Orden de 3 de Junio de 1965: nominalmente por aquel Consejo,
practicamente por el Ministro de Educación. Es dudoso de que, con tales
palancas, los hijos de obreros y campesinos que lleguen a la Universidad
puedan superar la cuota del cuatro por ciento.

+++

+++

El Boletín Oficial del Estado del 11 de Diciembre de 1965 publica
una Circular del 19 de Noviembre de 1965 y dos Resoluciones del 30 de
Noviembre anterior, la primera tomada del Boletín Oficial de Hacienda y
las dos últimas tomadas del Boletín Oficial de Educación Nacional, las
tres respondiendo a consultas elevadas para la aplicación de la Ley de
Reparto entre a los funcionarios. Nuestros lectores saben que no son las
primeras. Podemos asegurarles que tampoco son las últimas. Pero es posi-
ble que no podamos relacionar las restantes, porque han comenzado a ser
adoptadas las medidas adecuadas para que no vaya su texto al Diario Oficial.

+++

Con frecuencia ahora a la prensa española, de manera singular a la
destinada a la exportación, le falta el fomento de igualdad de oportuni-
dades, preocupación que obedece al hecho de que se dice a veces por el régi-
men de que los estudiantes que cursan sus estudios en las universidades
no sean en el 90 por ciento de los casos "hijos de papá". El Decreto del
2 de Diciembre dispone que el pleno del Patronato administrativo

que dependan ^{los funcionarios} para cuya ^{neuras} determinación no existen normas en la Ley básica, siendo preciso complementarla: "La cuantía de estos complementos y remuneraciones se fijará por Orden ministerial"; y "en el plazo de un año el Ministro de Hacienda propondrá al Consejo de Ministros el proyecto de régimen definitivo para regular las retribuciones de todos los funcionarios que presten sus servicios en el extranjero".

===

Por Orden de 19 de Noviembre de 1965, el Ministro de Información y Turismo "crea las Secciones de Promoción de Repetidores y de Instalación y Mantenimiento de Repetidores, dependientes ambas de la Jefatura de los Servicios Técnicos". En los pasillos del propio Ministerio, han comenzado a llamar a estos funcionarios "los electricistas".

===

El Decreto de 27 de Diciembre de 1944 regula la importación, y exportación y tránsito de armas y explosivos, con intervención de los Ministerios de Comercio, Asuntos Exteriores y Ejército. Ahora resulta que "esta regulación representa una clara contravención del art. 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo" en cuya contravención no había caído en la cuenta la Administración en los ²¹ años transcurridos. Por nuevo Decreto de 25 de Noviembre de 1965 se dispone que, en adelante, la petición de licencias se haga al Ministerio de Comercio, el cual, en su caso, recabará los informes procedentes de los restantes ministerios. La diferencia esencial entre ambos sistemas es la de que, con el de 1944 era el interesado el que tramitaba directamente el expediente ante los diversos ministerios, mientras que con el de 1965 es el Ministro de Comercio el que ordena esos tramites, dando con ello mayor facilidad para que se eternicen los expedientes que la Administración prefiera no resolver.

Autorretrato

El Decreto de 19 de Noviembre de 1965 incorpora ~~minimamente~~ al escalafon ~~minimamente~~ a los Tenientes de la Guardia Civil pertenecientes al grupo de Destino de Arma o Cuerpo, a extinguir, estableciendo las condiciones de su ascenso en la ~~primera~~ carrera, con efecto retroactivo desde el 22 de Julio del año último. Ingresados por méritos políticos, el Gobierno ha querido ~~darles~~ otorgarles los beneficios del ascenso, como un regalo de navidad. No se sabe aun si será precisamente cara de pascua la que pongan ~~los restantes oficiales~~ los restantes oficiales ~~procedentes de las Academias~~ procedentes de las Academias, tanto de la Guardia Civil como de los restantes institutos armados.

===

Ministro

El 23 de Noviembre de 1965, el ~~Ministro~~ de la Vivienda mandó al ~~Boletín~~ una Boletín ~~ministerial~~ Orden ministerial por la que ponía en vigor un complicado Reglamento de Adjudicación y Uso de Viviendas del Patronato de Casas. El artículo 18 del mismo Reglamento no satisfizo al Ministro al ~~diario oficial~~ diario oficial. verlo inserto en el ~~Boletín~~ Con cargo a "errores padecidos en la transcripción", el Boletín del 6 de Diciembre publica el texto del nuevo art. 18, sin molestarse en mencionar cuáles fueron los errores. El sistema de novación por errores tipograficos se va consolidando en las costumbres del régimen.

===

Por Orden de 29 de Noviembre de 1965, los Juzgados de Paz de Leaburu y Gaztelu se funden en uno solo con la denominación de Leaburu-Gaztelu.

===

El Decreto de 4 de Diciembre de 1965 crea la Comisión Interministerial y Sindical para la ordenación de la oferta y comercialización exterior de los productos hortofrutícolas. Un equipo de once miembros, ampliable a voluntad del Presidente. Los once iniciales son nueve funcionarios ministeriales y dos funcionarios ~~sindicados~~ de los sindicatos verticales: Ni uno *de los productores*

Autorretrato

la Carrera Judicial de
El Reglamento Organico de ~~Magistrados y Jueces~~ 1956 dispone la
provision de cargos de Magistrados y Jueces aplicando un sistema en el
que se combinan el respeto a la jerarquia y la iniciativa individual.
Por Decreto del 11 de Noviembre de 1965^{de} otorga amplio margen al arbitrio
ministerial, permitiendo al Ministro acceder a la petición ~~na~~ formulada
por los Jueces ~~de~~ y Magistrados, ~~de~~ de manera que
"cualquiera que sea su categoría personal puedan servir Juzgados de Entra-
da, Ascenso o Término, y ~~de~~ los Magistrados de
Entrada, Ascenso o Término podrán desempeñar Juzgados de capital o pla-
zas de magistrados de todas las audiencias". El Decreto de Noviembre
de 1965^{de} ~~de~~ modifica sustancialmente --de hecho deroga--
la ordenación establecida por el Reglamento Organico de 1956. Llovieron
reclamaciones y demandas de delación ~~información~~. Para salir al paso de las mismas
se ha dictado la Orden de 30 de Noviembre, dada "ante la necesidad de
armonizar este precepto --el Decreto del 11 de Noviembre-- con lo dispues-
to en el Reglamento Organico de la Carrera Judicial". En ella se dispo-
ne que "los Magistrados y Jueces podrán elevar a este Ministerio nuevas
solicitudes de destino conforme a lo prevenido en el art. 16 de su Regla-
meto Organico y séptimo del Decreto de nueva demarcación judicial". De
tal manera, el Ministro ~~se ha custado satisfecho~~ ha declarado que si-
gue vigente --que no ha sido~~o~~ derogado-- al Reglamento Organico, sin
perjuicio de estarlo también el Decreto~~o~~ arbitral; y ha puesto de mani-
fiesto, una vez más, la flexibilidad jurídica ^{del régimen,} en cuya virtud, un Regla-
mento con rango legislativo puede modificarse por un Decreto, armonizando
los preceptos ^{autagóricos} del primero y el segundo por medio de una simple Orden mi-
nisterial. Ni que decir tiene que la prensa ~~publicada en~~ España no se he
enterado de estos juegos malabares.

Autorretrato

Por Decreto del 2 de Diciembre, bajo el enunciado de reorganización de los servicios del Patronato Forestal del Estado, queda el territorio del mismo dividido en doce regiones, cada una de las cuales constituirá una División Hidrológico-Forestal, denominadas del Centro, la Mancha, Levante, Nordeste, del Ebro, de Castilla la Vieja, Cantabrico, Duero, Galicia, Extremadura, Baja ~~Andalucía~~ y Alta Andalucía. ~~Compañías~~ adquieren existencia jurídica, como regiones, Castilla la Vieja, Galicia, Extremadura y Andalucía. La del "Nordeste" abarca/ ~~Cataluña~~ las cuatro provincias catalanas y Baleares. La quinta división ~~es~~ integra Aragon, pero ~~se~~ huye de esta denominación, ~~manteniéndose~~ citándose las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel: La mención de Aragon no es grata al régimen, ~~se~~ que prefiere la denominación de "El Ebro" Alava se incluye en la sexta región, "Castilla la Vieja". Vizcaya, Guipuzcoa y Navarra van a la séptima, con Santander y Asturias. Han nacido doce nuevas "Jefaturas regionales", ~~mas~~ la número trece, denominada "Servicio Hidrológico Forestal de las Islas Canarias, cuyo Jefe podrá tener consideración de Jefe regional"; El Ministro es supersticioso y huye de emplear el número trece. En el Decreto no se atribuyen a las nuevas jefaturas otras facultades que "las que actualmente vienen ejecutando los servicios hidrológico-forestales en cumplimiento de la legislación vigente".

+++

Por Decreto del 2 de Diciembre se establece en Tudela un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.

+++

del 14 de Diciembre
El Boletín Oficial del Estado/publica, tomándola del Boletín del Ministerio de Hacienda, una larga y complicada circular resolviendo consultas ~~numerosas~~ sobre reintegraciones a los funcionarios públicos, autorizada por el Interventor General de la Administración del Estado. Alguna de las respuestas mide mil palabras, dividida en capítulos y secciones.

+++

1865



Arana Goizi'taz Sabin

1965

7/1/66

Autorretrato

Artistas y deportistas causaron su protesta contra el régimen de impuesto a que los sometió la Ley de 11 de Junio de 1964 y el Decreto de 14 de Agosto de 1965 y contra sus diversas modalidades. El Ministro les prometió ser benevolo en las aplicaciones de aquellas disposiciones. Ahora ha vuelto a protestar artistas y deportistas contra la Orden de 30 de Noviembre y anuncian su proposito de no llenar los impresos / que dicha Orden les obliga a suscribir, por reputar que tales declaraciones van contra el honor y el interés de los alcanzados en la medida.

+++

Historia: "Nada es peor que el autorretrato y más peligroso que el retrato de los otros".

El Decreto de 15 de Diciembre de 1939 creó la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos. Nueve años después, por Decreto de 27 de Febrero de 1948 fué creada la Escuela Superior Aeronautica. Tanto la Academia de 1939 como la Escuela de 1948 tenían facultad ^{para} ~~de otorgar~~ ^{en paralelo} ~~de otorgar~~ títulos de Ingenieros y de Ayudantes Aeronauticos; ^{pero solamente la Escuela siguió funcionando.} La Ley de 20 de Julio de 1957 encomendó la titulación de los Ayudantes de Ingenieros Aeronauticos a la Escuela Técnica. Son pues dos instituciones las que forman y otorgan títulos de Ingeniero Aeronautico y tres las que forman y titulan a los Peritos Aeronauticos. Un Decreto de 9 de Diciembre de 1965 cae en la cuenta de una duplicidad que ~~mantuvo~~ ¹⁹⁴⁸ desde ~~1939~~ ¹⁹⁴⁸ a 1965 se ha producido a lo largo de 17 años, deroga el Decreto de ~~15 de Diciembre de 1939~~ ¹⁹³⁹ y suprime la Academia Militar de Ingenieros Aeronauticos, ~~ayudantes y a la Escuela Superior a los ingenieros.~~ ^{ayudantes y a la Escuela Superior a los ingenieros.} Nada dice el Decreto de Diciembre de 1965 del destino que se da al personal integrante de la Academia disuelta, personal que ha venido percibiendo sus haberes conocidos, a lo largo de estos 17 años sin prestar trabajo alguno fuera de la firma de la nómina de cobro de sueldos, primas de carestía y gratificaciones por todos conceptos. Tampoco aduce --es natural-- la causa eficiente de la Academia, --el motivo real-- que ha determinado la ~~supresión~~ ^{supresión} que los integrantes de la misma han tomado por sanción.

+++

La "guerra de las naranjas" ha producido una "Comisión Reguladora para la ordenación de la exportación de frutos cítricos", creada por Orden de 15 de Diciembre de 1965 "como órgano de trabajo o, en su caso, ejecutivo de las decisiones del Ministro de Comercio en materia de exportación de frutos cítricos", integrada con veinte vocales. Uno de los exportadores, malhumorado, decía a voz en grito en los pasillos del Mi-

nisterio: "Esto es hacer que hacemos, barajar y más barajar, por aquello de que, mientras se baraja no se pierde" --ni se gana--. La guerra de las naranjas no puede tener otra paz que la del ingreso de España en el Mercado Común, pero tal evento no puede darse mientras España sea dominio de Franco.

1959 como Escuela de 1948 tenía facultad que ejerció el doctor
pero +++
títulos de Ingenieros y de Ayudantes Aeronáuticos, la Ley de 20 de Julio

de 1957 encomendó la titulación de los Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos
con a la Escuela Técnica. Con pues dos instituciones las que forman y
otorgan títulos de Ingeniero Aeronáutico y tres las que forman y titulan
a los Peritos Aeronáuticos. El Decreto de 9 de Diciembre de 1957 es en
la cuenta de una duplicidad que ~~1959 a 1965~~ ¹⁹⁴⁸ se ha produ-

do a lo largo de 17 años, desde el Decreto de ~~1959~~ ¹⁹⁵⁷ y su
contando a la Escuela Técnica a los ~~ayudantes~~
primera la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, ~~ayudantes~~
ayudantes y a la Escuela Superior de los Ingenieros. Nada dice el De-

creto de Diciembre de 1957 del destino que se da al personal interente
de la Academia de Ingenieros, personal que ha venido ejerciendo sus labores
a lo largo de estos 17 años sin prestar trabajo alguno fuera de la firma
de la nómina de copro de sueldos, primas de antigüedad y gratificaciones
por todos conceptos. Tampoco abuce --es natural-- la causa eficiente
--al motivo real-- que ha determinado la manifiesta supresión que los in-
terentes de la misma han tomado por sanción.

+++

La "guerra de las naranjas" ha producido una Comisión Reguladora
para la ordenación de la exportación de frutos cítricos", creada por Or-
den de 15 de Diciembre de 1965 "como órgano de trabajo", en su caso,
ejecutivo de las decisiones del Ministro de Comercio en materia de ex-
portación de frutos cítricos", integrada con varias vocales. Uno de los
exportadores, malnutrido, decía a voz en grito en los pasillos del Mi-

Por Decreto de 26 Enero 1963 se autoriz6/ al Ministro de Industria para señalar las condiciones técnicas y dimensión mínima que deberán reunir determinadas industrias para que puedan gozar de libertad de instalación. Dichas condiciones fueron fijadas por Orden del 16 Marzo 1963 y ^{primero} ^{Orden} ^{por el} ^{después.} modificadas/por la/de 10 Febrero 1964 y/Decreto de 9 Enero 1965/ El Dia- del 18 Dicie- rio Oficial ~~publica~~ del 22 de Diciembre de 1965 publica un nuevo Decreto/ ^{embre} ^{Enero del mismo año,} /que, con expresa derogación del anterior de ~~1965~~ establece la nueva regulación, vigente a partir del primero de Enero del ~~1965~~/~~1966~~/ presente. Si se produjeran millones como Decretos, el Gobierno del general Franco sería el mejor dotado del globo terraqueo.

+++

Autorretrato

Nuestros lectores conocen la modificación del art. 222 del Código Penal, adoptada por Ley de 21 de Diciembre de 1965, en cuya virtud la huelga, como hecho social, deja de ser delito, sin perjuicio de ser considerado como tal según el arbitrio del juez. En la Exposición de motivos se dice textualmente: "Las circunstancias que dieron origen a la inclusión en el art. 222 del Código Penal vigente referente a las huelgas de obreros, no pueden reputarse existentes en la actualidad". Aun añade: "Los conflictos colectivos de trabajo como anomalía excepcional están regulados por el procedimiento de formalización, conciliación y arbitraje. Procede por ello ceñir el mencionado artículo a su verdadero sentido, eliminando de las normas penales los conflictos de trabajo que tengan un móvil estrictamente laboral". Tras estos precedentes, el art. 222 sigue considerando ^{como} ~~incursos en delito~~ las huelgas que, a juicio del juez, lleguen a "perturbar su normal actividad o, de manera grave, la producción nacional, suspendieren o alteraren la regularidad del trabajo". Es claro que no existe huelga alguna que no "suspenda o altere la regularidad del trabajo". Por lo tanto, aunque en tesis, la huelga ha dejado de ser delito, en realidad, sigue siéndolo, siempre que así lo disponga el arbitrio gubernativo. Porque, es notorio que los tribunales operan al dictado del Gobierno.

+++

Ocho Leyes fechadas el 21 de Diciembre de 1965 convalidan créditos invertidos por los diversos ministerios, sin previo presupuesto: Asuntos Exteriores "por gastos de viaje y de transporte de valijas oficiales y por socorro y repatriación de indigentes: 1.361.955 pts; Justicia "para satisfacer los gastos de conmemoración del IX centenario de la consagración de la catedral de Jaca": 930.000 pts; Hacienda "por dietas y gastos de locomoción de funcionarios del Departamento": 599.328 pts; ~~Gobernación~~ ^{L. 901.001} Información y Turismo: "por la celebración de los XXV años de paz española y la construcción de un Palacio de Exposiciones y Congresos para su conmemoración"; Gobernación "por gastos de pasajes y transportes de personal de la Dirección General de Seguridad": 641.543; ~~y de~~ Industria: "por las obras de investigación de la zona minera de Linares (Pozo de San Vicente)": 7.617.172 pts, Gobernación "por atenciones de exiliados ~~muñ~~ cubanos refugiados en España: 6.435.010 pts; y otro de Gobernación "por alquileres, agua, alumbrado, telefonos, impresiones, encuadernaciones y publicaciones": 797.138 pts. Total: 23.383.209 pts gastadas alegremente por un régimen sin control.

+++

Por Ley del 21 de Diciembre se autoriza para ^{conceder a los "Hijos de Guacabra"} ~~otorgar~~ la Cruz de la Constancia en el Servicio que podrá otorgar en su caso el Ministro del Ejército, a instancia de la Diputación de Barcelona, tramitada por conducto del Capitan General de Cataluña.

+++

Los "Mutilados de Guerra por la Patria" motivan la Ley num. 163 del 21 de Diciembre de 1965. Pero se trata de "mejora de devengos del personal del Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes". "Los beneficios otorgados por esta Ley tendrán efectos económicos ~~(retroactivos)~~ a partir del día primero de Enero de 1965", con un año de retroactividad: ~~ambos~~ (art. 11). "Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley"; art. 14. Es de advertir que, los mutilados marroquíes están regulados en su derecho por el Reglamento de 4 de Mayo de

(vuelta)

1938 y la Ley de 13 de Noviembre de 1957. Ninguno de ambos preceptos están mencionados siquiera en ~~el~~ que ahora relacionamos, de manera que, fuera de las cifras, en cuanto al resto del Estatuto vigente, no se sabe hasta dónde lo está la legislación anterior. Dicese, para explicar el caso, que esta Ley obedece a compromisos adquiridos con el Gobierno de Marruecos a última hora, que había necesidad de honrar.

+++

Otra Ley del 21 de Diciembre de 1965 "extingue el Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional". Todos sus funcionarios "se integran en el Cuerpo General Auxiliar" establecido en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, excepto "los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares ~~de la Lotería Nacional~~ ingresados en las convocatorias de Mayo 1963 y Febrero 1964, que iniciarán una escala de Auxiliares Mecánicos, cuya plantilla será de cinco funcionarios en total". "Estos funcionarios dependerán del Servicio Nacional de Loterías del Ministerio de Hacienda". Tan extraña disposición *encubre,* ~~entraña,~~ sin duda, algún motivo, que no hemos llegado a descubrir.

+++

Por Ley del 21 de Diciembre 1965 se crean 35 nuevas plazas de "técnicos de información y turismo", que incrementan la plantilla del Cuerpo de que forman parte. La Ley no dice qué objeto persiguen los nuevos técnicos, fuera del de percibir sus sueldos, dietas y gratificaciones.

+++

Otra Ley del 21 de Diciembre de 1965 amplia las plantillas de los cuerpos técnicos del Ministerio de Agricultura: 75 Ingenieros Agronomos, 49 Ingenieros de Montes, 25 Veterinarios, 36 Peritos Agricolas, y 21 Ayudantes de Montes. Como motivos para estos nombramientos se alegan "el reajuste de plantillas", el "incremento de la actividad" y las "necesidades del servicio". Los efectos de esta Ley comenzarán a computarse "a partir del primero de Octubre", con tres meses de retroactividad. "A los funcionarios que en 5 de Mayo de 1965 se encontraban en situación de supernumerarios prestando servicios en las diferentes Direcciones, se les reconocerá como tiempo de servicios activos los que cumplan entre la fecha citada y la de primero de Octubre": En este caso, los tres meses de retroactividad, se trocarán en ocho.

+++

"La Ley de 4 de Mayo de 1948 estableció las normas para el ascenso por elección a Almirante, Vicealmirante y Contralmirante del Cuerpo General de la Armada y a General de los restantes Cuerpos Patentados de la misma". La restringida y defectuosa aplicación de aquella Ley, produjo rozamientos e hizo aflorar discrepancias. Nueva Ley del 21 de Diciembre de 1965 aprecia que "durante la vigencia de dicha Ley (la de 1948) se ha ido acusando la necesidad de fijar la situación en que deben quedar

1965

Arana Goiz'taz Sabir



1865

los Capitanes de Navío y Coroneles clasificados por el Consejo Superior de la Armada como no aptos para el ascenso, y la de ~~unos~~ quienes, aun declarados aptos, no lleguen a alcanzarlo, por haber sido ascendidos otros más modernos. Análoga necesidad se siente en el caso de Almirantes y Generales". Esa necesidad sentida, dificultó el funcionamiento del Consejo Superior de la Armada. A dar satisfacción a los insatisfechos y quejosos viene la Ley actual, que deroga la de 4 de Mayo de 1948 y contiene un artículo quinto que es revelador y que textualmente reza: "Contra las decisiones del Consejo Superior de la Armada, en el ejercicio de las funciones que le atribuye esta Ley, no se dará recurso alguno, incluido el contencioso-administrativo". Dicho de otra manera: Los nombramientos de Almirantes, Generales, Capitanes de Navío y Coroneles de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada han dejado de ser atribución del General Franco, para pasar a serlo del Consejo Superior de la Armada, en la forma y términos que se establecen en la mencionada Ley.

+++

La Ley de Educación Primaria de 1945 es ampliamente modificada por otra del 21 de Diciembre de 1965. ~~Atenúa~~ la separación de sexos. ~~Extiende~~ la obligatoriedad escolar a los catorce años. ~~Favorece~~ la difusión del bachillerato elemental. ~~Multiplican~~ y especializan las Inspecciones. ~~Estimula~~ el acceso directo al cuerpo del magisterio. ~~Define~~ la escuela unitaria, determinando las bases para su creación. ~~Multiplican~~ las agrupaciones escolares, Comarcales, Graduadas y Hogar; se ocupa de la vivienda del maestro, separada de la escuela, y de su financiación; y estructura organismos de investigación, documentación y orientación. "El art. segundo recoge y resuelve la situación de los Maestros de Barriada de Vizcaya y Guipuzcoa, pendientes de incorporación al Magisterio Nacional desde el Decreto-Ley de 23 de Junio de 1937 y a cuyo estado se pone término con una fórmula que resuelve todas las dificultades existentes"; así dice la Exposición. El art. 2 reza: "A partir de la promulgación de esta Ley quedan integrados en el Magisterio Nacional los Maestros de Barriada de Vizcaya y los Maestros Rurales de Guipuzcoa. A efectos de fijación de haberes, se les reconoce como antigüedad la fecha de sus respectivos ingresos, mediante concurso-oposición al desempeño en propiedad". Para el Ministro de Educación, las escuelas son para los maestros. Para ~~el magisterio~~ nosotros --para el país-- las escuelas son para los alumnos que en ellas cursan. A la historia no se le pone término nunca. Las escuelas de barriada son un trozo de historia vasca. Ciertamente que el espíritu que les dió vida no queda satisfecho con que su plantilla enseñante se incorpore a la que en Madrid dirige el Ministro de Educación.

+++

Otra Ley del 21 de Diciembre de 1965 "declara de utilidad pública a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa los fines de carácter asistencial que la vigente legislación encomienda a la organización sindical y que esta desarrolla a través de sus Sindicatos, Obras, Servicios e Instituciones". Conviene se enteren de esta disposición aquellos que creen de buena fe que el régimen evoluciona y se liberaliza.

+++

Nueva Ley del 21 de Diciembre regula la situación del personal marroquí que sirvió en el Ejército Español. Esta Ley es complementaria de la dedicada a los mutilados de guerra marroquíes. Ambas han sido arrancadas

al servicio de Marruecos y consiguientemente

al Gobierno español por el marroquí, con cargo a ~~la~~ tranquilidad en Ceuta, Melilla, Ifni y Sahara español. La ley es generosa. Y como los moros son difíciles de definir personalmente, se presta a que se multipliquen los "pensionistas marroquíes", de manera que estos, en lugar de ser un cuerpo a extinguir, ~~ahora~~ lo serán a incrementar.

+++

Por Ley del 21 de Diciembre de 1965 se modifica el art. 1 del Decreto-Ley de 1 de Febrero de 1952 relativo a la redención de penas por el trabajo, en el sentido de rebajar a seis meses y un día el límite de dos años señalados antes para disfrutar de dicho beneficio, los condenados reclusos en establecimientos militares.

+++

Por Orden del 30 de Noviembre, el Ministro de la Gobernación crea la Sección de Seguridad y Acción Social, cuya misión es la de vigilar a los funcionarios, con la excusa de asistirles en sus funciones.

+++

El Boletín Oficial del Estado del 24 de Diciembre de 1965 nos trae los textos de seis nuevas convalidaciones de créditos invertidos sin presupuesto: Ejército: 8.118.711 pts "por gastos de pasajes y transportes de personal"; Gobernación: 10.310.266 pts "por hospitalidades del personal de la guardia civil"; Justicia: 487.086 pts "por la confección de libros con destino al Registro Civil"; Marina: 3.434.640 pts "por atenciones de personal y hospitalidades"; Gobernación: 1.215.935 pts por "atenciones de alquileres, alimentación de ganado y perros y hospitalidades de la Dirección General de la Guardia Civil"; Marina y Aire: 8.118.711 ~~pts~~ y 3.908.169 pts "por gastos de pasajes y transporte de personal"; total 35.591.518 pts, que unidas a las ~~anteriores~~ 23.383.209 anteriores, hacen una suma de conjunto de 58.974.727 pts, de las que se dan las cuentas del Gran Capitán.

+++

El Ministro de Información y Turismo dictó la Orden de 10 de Noviembre de 1962 que regulaba las demandas de crédito hotelero y las declaraciones de "Excepcional Utilidad Pública". La práctica ha puesto de manifiesto que, pese a haber puesto en manos del ministerio las concesiones, aun ~~podría~~ puede ceñirse más el procedimiento al arbitrio ministerial. La Orden del 9 de Diciembre, publicada el 23 del mismo mes, deroga la anterior y establece el nuevo procedimiento, creando ~~un organismo~~ la "Comisión Especial de Crédito Hotelero" integrada por doce funcionarios ministeriales, tras cuyo informe, "el Subsecretario ~~de Turismo~~ de Turismo autorizará o denegará el préstamo", sin que contra la resolución ministerial se de recurso alguno.

||||

Por Decreto del 9 de Diciembre de 1965 se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Bernado, Quintana y San Román de Campezo, en uno solo, con denominación y capitalidad de Bernado.

||||

50, Rue Singer (167)

Delegation de Paris

Gouvernement d'Alsace

Autorretrato

La
 Por Orden de 15 de Diciembre de 1965 dispone *que* en aplicación del Decreto de 22 de Julio, sea renovado el censo electoral. Deberán figurar en el mismo "los españoles, varones y mujeres, que el 31 de Diciembre de 1965 tengan la residencia legal en el municipio, sean vecinos o domiciliados, presentes o ausentes, cualesquiera que sea su estado civil, que en la indicada fecha tengan cumplidos los 21 años de edad" y "los españoles, varones y mujeres, presentes y ausentes, de 21 y más años de edad, o emancipados de 18, 19 y 20 años cumplidos hasta el 31 de Diciembre de 1965 y que en dicho instante reunan las condiciones de vecinos cabezas de familia".

+++

La Orden de 16 de Diciembre de 1965 *hace* dispone la distribución geográfica de los Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, en número de 133. El art. 3 reza así: "Los servicios de la Inspección en las provincias forales de Alava y Navarra serán encomendados a inspector con destino en provincia limítrofe, que designe el Director General de Impuestos Indirectos". Son ubicados 35 inspectores en Madrid, 28 en Barcelona, 7 en Vizcaya, 5 en Valencia, 4 en Guipuzcoa, Oviedo y Sevilla, 3 en Zaragoza, 2 en Alicante, Baleares, Cadiz-Ceuta, Coruña, Málaga-Melilla, Santander y Valladolid, uno en las restantes. A la luz de esta medida fiscal puede apreciarse mejor la ~~magnitud~~ fijación de "polos" que hace el Plan de Desarrollo para satisfacer una política xovinista con cargo a la inflación.

+++

Quando se publicó el Decreto de 28 de Octubre de 1965 sobre unificación de tarifas de cine, recogimos del ambiente la protesta surgida contra tan desatentada medida y la dimos a conocer a nuestros lectores. La Orden del 29 de Diciembre se ve obligada a confesar "la imposibilidad material en que se halla la industria cinematográfica para atender el citado precepto" y "los indudables y cuantiosos quebrantos económicos que habría de producirse por la automática anulación de las entradas confeccionadas en cumplimiento de normas legales distadas con anterioridad al repetido Decreto". En vista de lo cual, se aplaza hasta fin de Febrero la aplicación del Decreto unificador, ~~manteniéndose~~ sin otra condición que la de estampillar los billetes que se expendan. En el mundo madrileño todos suponen que este aplazamiento será "el primero". Un dato curioso es el de que, para acordar estampillar billetes de cine haga constar la Orden relacionada que ésta ha sido dictada ~~segundo~~ "oído el parecer del Ministro de Justicia", además del de Hacienda, Información y Turismo.

+++

El Diario Oficial publica la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de primero de Diciembre sobre "actividades ilícitas en la construcción". Declara "el interés social de la construcción", denuncia "las conductas delictivas que pretenden aprovechar fenómenos sociales para la obtención de un lucro fácil y excesivo", las "conductas negligentes en orden a la protección de la vida humana en las actividades de la construcción", "los tipos delictivos y posibles perjudicados" y termina afirmando que "la actuación del Ministerio Fiscal ha de ser energética, actuando por propia iniciativa, sin esperar a recibir denuncia de los perjudicados, cuando alguno de estos hechos (delictivos) se conozca o se sospeche". En Madrid se dice que esta circular ha sido redactada por sugestión del Ministro de Información y Turismo, como buena *propaganda*.

Autorretrato

La Ley de Reforma Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 ^{ordena} dispone que el Gobierno dictará las oportunas disposiciones para su aplicación, antes del primero de Enero de 1966. Como tales disposiciones no han sido elaboradas, el Decreto-Ley de 30 de Diciembre "prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1966 el plazo concedido al Ministro de Hacienda y al Gobierno para que proponga y apruebe los Decretos en los que se refundan las disposiciones legales vigentes". "Se prorroga la vigencia del régimen de desgravación por inversiones en la contribución general sobre la renta, cuyas normas se aplicarán a las inversiones que se realicen por razón de rentas que se obtengan a partir de 1 de Enero de 1966 y hasta tanto se apruebe la tarifa del impuesto sobre la renta de las personas físicas y sus normas reguladoras". "De este Decreto-Ley se dará inmediata cuenta a las Cortes". Las Cortes estaban reunidas cuando el Decreto-Ley fué redactado. Se huyó de dar cuenta previa, para evitar enfadosas derivaciones, liberando al Gobierno de tener que reconocer que no había cumplido con lo prometido, y, sobre todo, de dar los motivos del incumplimiento.

+++

El Reglamento de Movilización del Ejército del 7 de Abril de 1932 regula la inscripción, revista anual y revisión del censo de vehículos y ganado. Por Decreto del 17 de Diciembre de 1965 "a partir del primero de Enero de 1966 queda en suspenso la aplicación de los artículos 68 a 111 del Reglamento de Movilización del Ejército del 7 de Abril de 1932". Dícese que esta disposición, que no aparece razonada, obedece a demanda reiterada del Alto Mando, por reputar aquellas actividades enojosas e inútiles; y que el ~~Ministerio de Hacienda~~ Gobierno ha querido dar gusto a los Capitanes Generales. ¿Será esta una nueva manifestación hecha por el Ejército, para recordar que quien manda en España es él?

+++

La Orden del 7 de Diciembre de 1965 crea en la Dirección General de Previsión la Sección de la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, ante "la creciente importancia que en el orden social y específicamente en materia de previsión, ha alcanzado la corriente migratoria internacional": es este un tributo de reconocimiento al millon y medio de trabajadores españoles en el extranjero.

+++

Por Orden del 22 de Diciembre se clasifican las Delegaciones de Hacienda en especial, primera, segunda y tercera. "Especial" para Barcelona y Madrid; ~~primera~~ "Primera" para nueve, entre ellas Guipuzcoa y Vizcaya; "Segunda" para ~~once~~ catorce; "Tercera" para las restantes, entre ellas Alava y Navarra. Se establece el cargo de Subdelegado en las especiales y de primera.

+++

Una Orden de 18 de Diciembre de 1965 autoriza el funcionamiento de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Deusto.

+++

(Causo 1955 ha terminado)

Autorretrato

Por Orden del 29 de Diciembre de 1965 ha sido reorganizada la Junta Central Consultiva e Inséctora de Espectáculos Públicos, a base de 14 miembros, todos ellos de designación gubernativa: ni los autores, ni los artistas, ni los padres de familia, ni los ciudadanos, tienen cabida en una Junta dentro de la cual, el Gobierno discurre para todos.

Por Orden del 22 de Diciembre se crea la "Caja Especial de producto de venta de papel inútil en el Tribunal de Cuentas", disponiendo que "por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se abrirá una subcuenta en la que se ingresarán las cantidades que se obtengan por la venta de papel inútil". En el mentidero madrileño se asegura que esta Caja Especial es un buen negocio. Pero no se ve fácilmente cómo pueda darse volumen a su administración, sin que cuente con aliados idóneos.

Bajo el título de "Casas de Socorro", el Boletín del Estado del 8 de Enero publica la Orden de 16 de Noviembre 1965 que aprueba el Reglamento de régimen interior de la Casa de Socorro de Segovia, con ámbito municipal. Se asegura que la incongruencia entre el anunciado y la disposición de la Orden se debe a discrepancias internas surgidas entre los técnicos de del Ministerio de la Gobernación, pláticas de familia en las que Don Camilo prefiere no hacer caso, ~~administrativamente~~ guardándose por ello de intervenir.

Autorretrato

Los expedientes de exacción de multas gubernativas se han incrementado extraordinariamente. Por Decreto de 11 de Mayo de 1932 tales expedientes quedaron atribuidos a los Juzgados numero 1 de Madrid y Barcelona cuando debiera procederse a su exacción por vía judicial. ^{Un} En Juzgado era suficiente para despachar todos los expedientes. Pero las cosas han cambiado. El atasco producido en los Juzgados numero 1, tanto en Madrid como en Barcelona, ha sido de tal naturaleza, que ha obligado a derogar aquel Decreto —que llevaba en vigor 34 años— para sustituir el régimen de exacción por el de 16 de Diciembre pasado, que reparte entre todos los Juzgados el cobro de las multas gubernativas, con lo cual se disminuye su número y se dificulta su cómputo. El régimen franquista siente el vértigo cuando le amenazan con una estadística real.

Por Decreto de 16 de Diciembre se establece el procedimiento para la regulación de los balances de los Bancos y Cajas de Ahorro. Es posible que el Decreto no sea aplicado sin nuevas modificaciones, a juzgar por los rumores que ha levantado su publicación.

El Código de Circulación de 1934 en su art. 252 dispone la publicación en el Boletín Oficial de cada provincia de las transferencias de ~~vehículos~~ automoviles en su territorio. Por Decreto del 23 de Diciembre pasado queda derogado dicho precepto. En adelante, los "provincianos" tendrán que ir a Madrid para enterarse de tales transacciones. El motivo alegado para adoptar esta medida es el de producir "economía en las Administraciones de los Boletines ~~Administrativos~~ Oficiales de las Provincias". En frase de un garagista: "Van a centralizar hasta el aliento".

~~Mújica~~ Gorozica e Ibarri quedan incorporados a Mújica por Decreto del 23 de Diciembre.

La Orden de 22 de Diciembre aprueba las plantillas de los Cuerpos facultativo y auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. En Navarra, ~~en~~ Alava y Guipuzcoa un funcionario del Estado será Director del Archivo Histórico Provincial, de la Biblioteca Pública ~~de~~ y del Centro Coordinador de Bibliotecas. En Vizcaya serán tres los que se distribuirán las funciones. ~~En~~ Es de presumir que la Orden se rectifique para Navarra y Alava, en atención al régimen paccionado de ambas.

Autorretrato

Según Resolución del 15 de Diciembre, autorizada por el Director General de Administración Local, hay en España 238 bandas ^{de música de carácter civil,} ~~civiles~~ de las cuales, 13 ^{son provinciales y las restantes} ~~son provinciales y las restantes~~ ^{municipales.} ~~municipales.~~

~~Las restantes municipales.~~ Las Diputaciones que mantienen su Banda de música son Badajoz, Castellón, Guadalajara, Huelva, Jaén, Logroño, Madrid, Murcia, Salamanca, Toledo, Valencia, Zamora

y Zaragoza. Las bandas municipales son en Alava ^{las de} Vitoria y Llodio; en Guipuzcoa ^{las de} Andoain, Beasain, Deva, Hernani, Irun, Legaspia, Mondragón, Ofate, Pasajes, Tolosa y Vergara; en Vizcaya ^{las de}

Baracaldo, Basauri, Bermeo, Durango, Lequeitio, Munguía, Portugalete, Sestao y Sopuerta. Navarra

le aparece mencionada en la relación, cuya finalidad es la de fijar sueldos y disponer el régimen de otorgamiento de las plazas ^{de} ~~de~~ directores. ^{La presente clasificación}

se aprueba con efectos de 1 de Mayo de 1964, salvo para las plazas de los ayuntamientos de Palma de Mallorca que se entenderán desde 1 de Julio de 1965, Ubeda desde 1 de Agosto de 1965, Villajoyosa, Hernani, Egcaray y Mislata desde la publicación de esta resolución. En la relación de bandas civiles de música ^{españolas} ~~confecionada~~ el año 1935, que no tenemos a la vista, el número de bandas municipales era superior a quinientos.

Por Orden del 25 de Noviembre, que del Boletín de ~~Organización Sindical~~ los Sindicatos pasa al Oficial del Estado, se da nueva redacción al Reglamento de Personal de los Centros de Formación Profesional de la Obra Sindical. Según esta disposición "los profesores especiales, no obstante las circunstancias excepcionales que concurren en su designación y nombramiento, también adquieren derechos de permanencia". De tal manera, los afiliados a Falange Española ^{con carácter de permanente la} ~~la~~ adquieren ^{condición de profesional de enseñanza en su grado respectivo,} ~~condición de profesional de enseñanza en su grado respectivo,~~ que a los restantes ciudadanos les cuesta una oposición o un concurso, según los casos.

~~Que en España~~

La imaginación española ha hecho que la frase "castillos en el aire" se traduzca a los idiomas occidentales europeos por "castillos en España". Lleva camino el presente régimen de lograr igual notoriedad con las estadísticas. Que ~~estas estadísticas españolas~~ ^{estas estadísticas españolas} no son de fiar lo repiten, amigos y enemigos, todos los extranjeros que hablan de España en orden económico. Con invocación de diversas disposiciones vigentes, la Circular de 8 de Agosto de 1963 marcó la pauta para la confección de las estadísticas de renta de aduanas. Nueva Circular de 11 de Enero de 1966 modifica a suel régimen para confeccionar "Estadísticas en España".

Autorretrato

La Ley de 28 de Diciembre de 1963 aprobó las Bases de la Seguridad Social y dispuso que publicara ^{plazo de} ~~en/dos años~~ el texto articulado de la ^{ley.} ~~misma~~ Como no ha podido hacerlo, por Decreto-Ley de 12 de Enero, el Gobierno se otorga a sí mismo un nuevo plazo hasta el 30 de Abril para llevarlo a cabo.

el 11 de Enero de 1966

La Delegación Nacional de Sindicatos ha aprobado/llevando al Boletín de los Sindicatos primero y al del Estado después los Estatutos del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

La Ley de 22 de Diciembre de 1960 reguló el ejercicio del derecho de petición. El Ministerio del Trabajo por Orden del 23 de Diciembre delega sus facultades en el Secretario General Técnico del Ministerio, disponiendo que, con toda urgencia responda este funcionario a las peticiones formuladas por los trabajadores, acumuladas en informe montón en el Ministerio desde hace seis años.

Por Orden de 15 de Octubre de 1962 se reguló la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Prensa. Nueva Orden del 15 de Diciembre lo reorganiza. Lo más saliente de ella es la condición de funcionarios ministeriales reiterada para todos los que integran el organismo, sin que la Secretaría del mismo esté necesariamente a cargo del Secretario General de la Dirección General de Prensa, sino de un funcionario al que se nombra y se separa por Orden Ministerial y sin más explicaciones.

Por Decreto de 23 de Diciembre de 1965 "se declara sujeta a Ordenación Rural la Comarca de Burgo de Osma (Soria) que a efectos de este Decreto se considerará integrada ^{los} por ⁵¹ términos municipales de los Partidos de Burgo de Osma y Almazán" que el texto relaciona. No se cifra el presupuesto, remitiéndose a los atribuidos al Plan de Desarrollo.

Por Decreto de la misma fecha, de 23 de Diciembre, aprueba la ordenación rural de la Comar-

Autorretrato

Por una simple Orden ministerial del 31 de Diciembre ha quedado "reorganizada" la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Una larga y detallada Resolución de 20 de Diciembre de 1965 distribuye el crédito concedido para complemento de sueldos y otras remuneraciones a los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Son 226 millones 207 mil pesetas distribuidas entre catedráticos, bedeles y porteros, con muchas cifras, apartados, secciones y ~~maximiza~~ extremos. La base X dispone que "todas las normas y acuerdos recogidos en la presente resolución se considerarán provisionales y sujetos a revisión"; y la base XI ~~añade~~ "faculta a la Subsecretaría del Departamento para que, por Delegación de la Junta, resuelva las cuestiones que surjan con motivo de la implanta-
ción del sistema y para dictar las medidas necesarias para ^{su} desarrollo y ejecución".

La Orden de 10 de Enero desarrolla la Ley del 21 de Diciembre por la que se atribuye al Consejo Superior de la Armada la clasificación, propuesta y virtualmente el nombramiento por ascenso de Almirantes, Generales, Capitanes de Navío y Coroneles de los distintos cuerpos patentados de la Marina de Guerra.

Por Orden del 20 de Diciembre, cuya significación no escapará al lector, "se implanta en el Ejército del Aire el sistema de informes confidenciales individuales". "La Dirección General de Personal será el organismo responsable". Los informes ~~confidenciales individuales~~ ~~se implantarán~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~primer~~ ~~mes~~ ~~a~~ ~~alfereces~~ ~~y~~ ~~tenientes~~, en el segundo mes a capitanes, en el tercer mes a jefes".

Con el título de "Acción Social" la Orden de 4 de Enero "crea un sistema de concesión de créditos a interés único del tres por ciento anual al personal de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ministerio del Aire", por motivos de enfermedad, matrimonio de hijas, ingreso en orden religiosa de hijos o hijas, ^y adquisición de vivienda en propiedad.

Autorretrato

Dos Ordenes gemelas fueron del Estado
~~emitidas~~ de 5 de Mayo de 1965, que no ~~se~~ al Boletin Oficial/hasta el 18 de Enero de
 aprueban
 1966, ~~aprobadas~~ las Instrucciones formuladas por la Direccion General de Bellas Artes para el
 las ciudades de Caceres y To-
 tramita y autorización de obras en el Conjunto Historico-artístico de ~~Sancti Spiritus~~
 lado.
 Las Instrucciones aparecen repartidas en diversas secciones y apartados, remitiendose a pla-
 nes que, en los nueve meses transcurridos desde su confección a su publicación, se han extre-
 viado, sin llegar al Diario Oficial.

Por Decreto de 15 de Enero de 1966 "se fija en 79.500 ~~para~~ millones de pesetas la cifra
 máxima a que puede ascender el importe de las Cédulas para inversiones en circulación durante
 el ejercicio de 1966. Actualmente hay en circulación 51.000 millones. Las nuevas autorizadas
 ascienden a 28.500 millones.

Por Orden del 12 de Enero de 1966 se aprueba el ~~Reglamento~~ Consejo Regulator del vino
 funcional
 de origen "Jumilla" y su Reglamento ~~de~~. Al desencadenarse la revolución canto-
 nal, durante la Primera Republica, ~~se~~ se empleó la denominación de Vino de la Republica
 cuyos representantes mantuvieron,
 de Jumilla, ~~se~~ a grandes voces, sus diferencias con la vecina Republica de Mur-
 cia. Ahora los jumillanos se contentan con la denominación de Origen "Jumilla".

Por Orden del 11 de Enero de 1965 ~~se~~ referida al
 Consejo Nacional de Prensa, Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles,
 "adecua las menciones contenidas en las Ordenes (por las que fueron creados aquellos organis-
 mos) a la denominación de Comisión Episcopal Española de Medios de Comunicación Social". El
 Ministro de Información y Turismo sustituye de tal manera la iniciativa episcopal en el go-
 bierno de los intereses y derechos del episcopado.

Autorretrato

Por Decreto del 23 de Diciembre de 1965 se aprueba la Ordenación Rural de la Comarca de El Parame (Leon): abarca 19 términos municipales de los Partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Leon y Valencia de Don Juan. Los estudios realizados para llegar a esta declaración lo han sido "a título indicativo". No existe presupuesto dedicado a esta Ordenación, quedando el libre arbitrio ministerial para suplirlo en forma de subvenciones, auxilios, incentivos, fomento de explotaciones, plantas industriales, regadíos, plantaciones de viñedo, servicios cooperativos, concentraciones parcelarias, ganado, etc. "En el plazo máximo de cuatro años se realizará el acondicionamiento y creación de las vías de comunicación precisas. En el mismo plazo se estudiará y realizará en su caso las mejoras de infraestructura que requiera la defensa de la margen izquierda del río Orbigo". Todos los estudios están por hacer. Todos los presupuestos quedan pendientes de cifrar. Lo único decretado es el arbitrio ministerial.

Otro Decreto del 23 de Diciembre de 1965 aprueba la Ordenación Rural de la Comarca de Peñaranda (Salamanca), integrada por 26 términos municipales del Partido Judicial de Peñaranda de Bracamonte: El Gobierno se otorga autorización para aplicar subvenciones, auxilios, incentivos, fomento de explotaciones, plantas industriales, regadíos, plantaciones, servicios cooperativos, concentraciones parcelarias, ganado, etc. con cargo al ~~presupuesto~~ Plan de Desarrollo, sin especificación ni cifrado presupuestario, sustituido por el arbitrio ministerial para aprobar planes de obras, subvenciones y explotaciones, librar las ordenanzas de pago por su importe y ejecutarlas como mejor le parezca. "Se reducirán a la mitad todos los plazos de tramitación en las concentraciones parcelarias que se realicen en la comarca", quedando para esta modificación la legislación vigente en la materia. ^{Un} ~~El~~ Secretario gallego que ha ganado ya "derecho a parcela" paseando los despachos del Ministerio de Agricultura, se quejaba con el ritmo singular de su expresión, de que esta reducción ~~marabimaga~~ a las peticiones pendientes de la provincia de Pontevedra.

Por Resolución de 3 de Diciembre de 1965, se dispone / el "ingreso en el tesoro de las cantidades devengadas por los funcionarios de carrera en actividades derivadas de sus empleos como tales". Entre los funcionarios de Educación Nacional se asegura que esta Resolución cubre una sanción individual, sin otra trascendencia.

~~En el momento de la publicación de este documento, la OCSIA (Organización de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana) no ha publicado aún sus estadísticas.~~
 diocesanos de habla española

Total de sacerdotes/enviados a América/a través de la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana (OCSIA): 1.181. Porcentaje por provincias eclesísticas (arzobispados): ~~habla española~~
 Logroño 6,7; Valladolid 5,4; Granada 4; Valencia 3,5; Tarragona 3,3; Toledo 2,7; Burgos 2
 (incluidos los obispados de Vitoria y Bilbao); Pamplona 2,5 (incluidas Navarra y Guipuzcoa);
 Santiago de Compostela 2,3; Oviedo 2,2; y Sevilla 1,6. (ECCLESIA 12/2/66)

Según el último Anuario de la Compañía de Jesús, publicado en Diciembre de 1964, encontramos actuando en Iberoamérica 4.979 jesuitas; 1.171 no nacidos en aquel continente; de ellos 918 españoles y 1.171 extranjeros, no españoles, ~~entre~~ pertenecientes a 19 países, con porcentaje entre 65 italianos y un holandés.

SU

La Iglesia de Polonia se prepara para celebrar su milenario. Frente a este proyecto, en concurrencia con el mismo, el Estado polaco ha anunciado su propósito de celebrar con ceremonias civiles el milenario del Estado polaco.

Se ha constituido un grupo europeísta en la Cámara de los Comunes. Su programa es aprovechar las circunstancias propicias para que Inglaterra ingrese en el Mercado Común. Lo constituyen 316 diputados, de los 630 que forman ~~en~~ la Cámara. Cuenta pues con una mayoría similar a la de los laboristas. De los 316, son 178 conservadores, 132 laboristas y seis liberales.

autónomas deberán rendir en adelante
 46 empresas ~~manipuladas~~ informes al Ministro de Hacienda sobre su situación económica y financiera. Entre ellas se mencionan los Teatros oficiales, los Aeropuertos, la Agencia EFE, los Canales Imperial, ^{de Henares} de Isabel II y de Urgel, la Comisaría General de Abastecimientos, la Comisión de Grupo de Puertos, la de Urbanismo de Barcelona, el Monopolio de Petroleos, la Telefonica, Almadén, la Fabrica de la Moneda, Canalización del Manzanares, Consorcio Almadabere, Ferrocarriles de Via Estrecha, Instituto Nacional de Colonización, INI, Instituto Nacional de la Vivienda, Juntas de Obras de Puertos, Patrimonio Forestal del Estado, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Tabacalera y Televisión Española. Es difícil fijar la cantidad de miles de millones de pesetas a que asciende el importe de las 46 "empresas con participación del Estado que han de rendir informes sobre su situación económica y financiera" con arreglo a la Orden de 31 de Diciembre de 1965.

Por Orden de 25 de Enero se acuerda una emisión de sellos con la denominación de "VI centenario de la fundación de Guernica y Luno", seis millones con la Anteglesia de Luno, seis millones con el escudo de Guernica y otros seis millones con el Arbol de Guernica y el templete ~~guernica~~ juradero.

Por Decreto de ~~20 de Enero~~ 10 de Diciembre de 1959 se elevó a primera categoría la Comandancia Militar de Marina de Cartagena. Nuevo Decreto del 25 de Febrero de 1965 reiteró el anterior, haciendolo extensivo a las restantes provincias maritimas. Un tercer Decreto del 29 de Enero de 1966 observa "cierta confusión" entre ambos Decretos, y para salir de la misma dejando no obstante en vigor su disposición fundamental relacionada, ~~derega el primero.~~ Como cosa extraña en un precepto de esta naturaleza, se hace constar que el acuerdo de acabar con la confusión por medio de la derogación fué ~~adoptado~~ adoptado por el "Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de Enero de 1966".

El Decreto de 23 de Diciembre de 1965 aprueba el Reglamento del Servicio de Publicaciones de Administración del Ministerio de Obras Públicas. A su frente habrá un Consejo con varias decenas de vocales, un Presidente con servicios anejos propios, un Consejo de Recacción para el Boletín de Información compuesto por una decena de miembros y abundante personal técnico, auxiliar y operario.

Autorretrato

Ha sido reorganizada la Dirección General de Montes, Casa y Pesca Fluvial, multiplicándose secciones, organismos y servicios por Orden de 11 de Enero de 1966. Parece, sin embargo, que el aumento de personal, que es el principal objetivo de estas reorganizaciones, no llegará en la que nos ocupa al doble de la plantilla anterior.

Des emisiones de obligaciones son autorizadas al Ini-Calvo Setelo y al Ini-Ensidesa, la primera de quinientos millones, la segunda de dos mil millones de pts por sendos Decretos de 27 de Enero de 1966.

La Sección de Filología Semítica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona se ha enriquecido con dos nuevas secciones ~~Hebraico-bíblica~~ Hebraico-bíblica y Árabe-islámica por Orden de 27 de Noviembre 1965 publicada en el Boletín del Estado del 2 de Febrero. Ha sido suscrita una instancia dirigida al Decano en la cual, ~~con dicho motivo,~~ con dicho motivo, ~~un grupo de alumnos recuerdan al Decano que la Universidad de Barcelona es la Universidad catalana.~~ un grupo de alumnos recuerdan al Decano que la Universidad de Barcelona es la Universidad catalana.

A partir del 1 de Enero, los maestros de las escuelas de barriada de Vizcaya y los Rurales de Guipuzcoa "se reconocerán y acreditarán en nómina en idénticas condiciones que el resto del Magisterio Nacional". Así lo dispone la Orden de 27 de Diciembre, publicada por el Boletín del 2 de Febrero.

Por Decreto de 2 de Febrero de 1966 se crea en el Ministerio de Educación la Subsecretaría de Enseñanza Superior e Investigación. Se le atribuyen como misiones específicas la de coordinación de la actividad docente y la de fomento de la investigación científica, objetivos que estaban ya cubiertos, genericamente, por la Subsecretaría, y en orden específico por abundantes Direcciones Generales, bien provistas de secciones técnicas, funcionales y auxiliares. La duplicidad de esta nueva Subsecretaría aparece proclamada en el propio texto del Decreto, cuyo art. 2 reza: "A la actual Subsecretaría de Educación continuarán atribuidas todas las facultades enumeradas en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado". Es este un botón de muestra más del/assalto al presupuesto que significa la multiplicación de burocracia.

Autorretrato

Por Decreto del 3 de Febrero de 1966 se establece una nueva regulación para el funcionamiento de la Milicia Aérea Universitaria: es una nueva concesión a Falange Española.

Por Orden de 17 de Enero de 1964 se creó el Registro Oficial de Técnicos de Radio-difusión. Nueva Orden de 27 de Abril de 1964/~~se crea~~ ^{dió nacimiento a} la Sección de Profesiones de Radio y Televisión. Las dos Ordenes tuvieron la virtud de que, a su amparo, fueran extendidas abundantes credenciales, de otros tantos funcionarios que llevan dos años "aprendiendo el oficio". Nueva Orden de 14 de Diciembre de 1965 pone a prueba el aprendizaje recibido en estos dos años transcurridos por aquella burocracia/en actitud estatica. Desde ahora va a haber libros e inscripciones, suscitadamente ordenadas por la disposición relacionada, cuyo Registro "tiene por objeto autentificar en forma pública y oficial la capacidad legal para el ejercicio de las diversas profesiones de la Radio y la Televisión".

Una nueva Caja Autónoma es creada por Decreto de 3 de Febrero de 1966. Se denomina "Fondo Central de Atenciones Generales en el Ministerio de Marina" la clásica "masilla" se transforma en caja autónoma por virtud de un Decreto que viene a legalizar la realidad existente ya con anterioridad. Al frente de la misma habrá una Junta Económica que no se designa en el Decreto porque ya viene funcionando. En estas impurezas termina la política de un Gobierno que anunció con solemnidad de ópera el fin de todas las cajas autónomas.

Por Orden de 31 de Enero se "reorganiza" la Caja Postal de Ahorros con la siguiente estructura: Administrador general, Administrador adjunto, Contador, Tesorero, Secretario General, Asesoría Jurídica, Intervención Delegada, Jefaturas de Personal y Servicios, Gabinete de Estudios y Secciones de Arquitectura, Ingeniería, Electrónica, Contabilidad, Administrativa, de Ahorro, de Inversiones, de Créditos, de Obras benéfico-sociales, y Oficialía Mayor. El incremento de personal previsto/parece no pasará del cincuenta por ciento del anterior.

Por Orden de 15 de Febrero se da normas para la invalidación de notas desfavorables de los militares que lo soliciten, cuando "ya no se encuentren en servicio activo o destine militar". Una especie de depuración en cuya virtud, las notas desfavorables se quedan con el uninferno, ~~manteniéndose~~ ingresando en estado civil limpio como una patena.

Autorestrato

Buevas Circulares y 31 de Enero de 1966, publicadas en el Boletín ~~Ministerio de Hacienda~~ de 16 de Diciembre de 1965, ~~publicadas en el Boletín del~~ del 13 y ~~del~~ 18 de Febrero de 1966, pero que ~~ya~~ no aparecen publicadas en el Boletín Oficial del Estado, como han aparecido las anteriores, resolviendo consultas sobre retribución de funcionarios. El primer paso ha sido el de no llevar estas consultas al Boletín Oficial del Estado; el segundo ~~se~~ continúa siendo el de no llevarlas tampoco al Boletín de Hacienda. La Ley de Funcionarios ~~es~~ para estos un galimatías que no tiene fácil inteligencia y aplicación. Y fué calificada por la literatura oficial como "la obra perfecta".

La Orden de 7 de Febrero de 1966 otorga nuevas bases mejorando las nominas y dietas que asisten a los funcionarios de la Sindicatos del Estado para sus desplazamientos y comisiones de servicio. También los Sindicatos han aprendido a no llevar sus disposiciones al Boletín Oficial del Estado. La que nos ocupa, no obstante regular gastos que han de ser atendidos por el erario público, aparece publicada en el Boletín de la Organización Sindical del 15 de Febrero, pero no ha ido al Boletín Oficial del Estado.

Por Ley de 21 de Diciembre última fué modificada la aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo a quienes extingan condenas en establecimientos militares. Por Orden de 16 de Febrero se modifica el Reglamento de aplicación de aquel precepto, con aplicación del art. 100 del Código Penal Ordinario.

Por Decreto de 3 de Febrero de 1966 se ~~cancelan~~ ~~los~~ ~~registros~~ ~~provinciales~~ ~~de~~ ~~asociaciones~~ ~~llevados~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~Gobiernos~~ ~~Civiles~~, cancelándose los asientos ~~que~~ ~~no~~ ~~han~~ ~~sido~~ ~~hechos~~ ~~o~~ ~~renovados~~ ~~con~~ ~~aplicación~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Ley~~ ~~de~~ ~~Asociaciones~~ ~~de~~ ~~24~~ ~~de~~ ~~Diciembre~~ ~~de~~ ~~1964~~. La subsistencia de la inmensa mayoría de las asociaciones --todas las que no han renovado su inscripción con arreglo a la Ley de 1964-- quedan incursas en caducidad, dependiendo del arbitrio gubernamental el que, ~~con aplicación de este Decreto~~, se proceda al cierre de las mismas, que será decretado de oficio por el Gobernador. Se concede a las asociaciones que no hayan solicitado su inscripción en el nuevo registro un plazo de sesenta días para solicitarlo. El Gobernador puede, con arreglo a la Ley, proceder o denegar la inscripción solicitada, pero en muchos casos lo que vienen haciendo los gobernadores es ^{resolver} ~~no contestar~~ a la solicitud, con lo cual mantienen a las asociaciones bajo la espada de Damocles de su arbitrio.

Autorretrato

Per Decreto del 10 de Febrero se autoriza hasta el cuarenta por ciento la participación extranjera en ~~la participación~~ el capital de las sociedades navieras. Para aumentar esta participación se necesita la previa autorización del Consejo de Ministros.

Por Orden de 2 de Febrero ~~1966~~ se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1966 el plazo de presentación de demandas para la normal inscripción de bienes que la Iglesia, Instituciones religiosas o personas naturales posean a nombre de interpositos, ordenadas ^{regular} ~~previamente~~ por las Leyes de 11 de Julio de 1941, 1 de Enero de 1942 y Decreto-Ley de 28 de Junio de 1962.

Nueva Circular de 22 de Enero de 1966 que aparece en el Boletín de Hacienda pero no en el Oficial del Estado, resuelve numerosas consultas sobre aplicación de la Ley de Funcionarios

Autorretrato

Por Decreto de 10 de Febrero de 1966 se establecen en Vitoria dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media, uno masculino y otro femenino, quedando extinguido el actual mixto.

Una Resolución del 12 de Febrero de 1966 publicada en el Boletín del Ministerio de Educación y que no ha visto la luz en el Boletín Oficial del Estado, hace la distribución de complementos y otras remuneraciones a los funcionarios subalternos.

La Instrucción de 25 de Enero de 1966 interpreta los artículos 7 al 10 del Reglamento de Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical. Este Reglamento, como todos los restantes Reglamentos hasta la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial del Estado. Pero ahora se interpreta por acuerdo del Consejo de Dirección del Montepío adoptado el 15 de Diciembre y publicado en el Boletín de la Organización Sindical del 22 de Febrero, que no ha aparecido en el Boletín Oficial del Estado. Otra Instrucción del 9 de Febrero interpreta el art. 70 del mismo Reglamento y tampoco ha sido publicada ~~en~~ en el Boletín Oficial del Estado. Una tercera Instrucción de la misma fecha 9 de Febrero aprueba los presupuestos de las prestaciones recuperables, por el importe de 6.025.000 pts. Y una cuarta Instrucción de 10 de Febrero da normas para constituir los órganos de gobierno del Montepío. No ha sido publicada disposición oficial alguna en tal sentido, pero es lo cierto que la Administración franquista ha comenzado a eludir el Boletín Oficial del Estado para la publicación de aquellas normas que prefieren queden confiadas al Boletín ~~ya~~ interior del respectivo Departamento, incluso aunque las normas modifiquen preceptos legales vigentes, aprueben presupuestos invertidos con cargo a los presupuestos del Estado y creen situaciones jurídicas nuevas.

La Orden de 7 de Febrero de 1966 sienta el hecho de la supresión obligada de escuelas rurales "por causa de insuficiencia de censo" y da normas para el traslado de los maestros. Lo que no añade la disposición es trámite alguno por el cual se acredite que la insuficiencia de censo ~~misma~~ se debe, no a la falta de niños en edad escolar, sino a la ausencia de los mismos por motivos ~~organiza~~ de orden social, que dificultan que aquellos lleguen a la escuela. Primerose provoca la ausencia y después, una vez computada esta, se cierra la escuela

Bilbao
Valmaseda
Vergara
Durango

Autorretrato

El 23 de Septiembre de 1965 se aprobó la Ordenación Rural de Tierra de Campos. Aquella disposición, adoptada sin previo estudio del ~~manejamiento~~ problema abordado, no podía tener aplicación. El 17 de Febrero de 1966 han sido publicados doce Decretos, dividiendo en doce la zona abarcada por el de Septiembre y estableciendo regulaciones específicas para cada una de ellas en armonía con su modalidad. Entre los doce Decretos no se encuentra ni rastro de un proyecto ~~razón~~ elaborado ni de un presupuesto que cifre el capital ~~inversión~~ que deberá ser invertido para su ejecución. Los doce Decretos ~~mentados~~ pudieran ser titulados con propiedad ~~base~~ para la elaboración de un anteproyecto, en el caso de que no pasen de artículos de propaganda insertos en el Diario Oficial del Estado en forma de ~~disposiciones~~ disposiciones legales.

La Circular de 11 de ~~Febrero~~ Febrero, dictada por el Tribunal Superior de Contrabando y que ~~no~~ aparece publicada en el Boletín del Ministerio de Hacienda, pero no en el Oficial del Estado, dispone que la Ley de 11 de Julio de 1964 sobre Contrabando sea aplicada con retroactividad a las infracciones cometidas con anterioridad a la misma.

La Orden de 30 de Enero de 1966, publicada en el Boletín del Movimiento pero no en el Oficial del Estado, aprueba ~~la~~ la plantilla de mandos de la Delegación Nacional de Organizaciones, aprobada por la Junta Económica de Delegados con su presupuesto consiguiente: un Lugarteniente General de la Guardia de Franco, siete Jefes de Servicio, cuatro Jefes de Departamento, nueve Directores de Seminarios y ocho Jefes de Departamento.

"Ensidesa" --Avilés-- es una de las criaturas predilectas del régimen. Por Decreto de 25 de Febrero de 1965 se establecieron las normas para la aplicación de un crédito otorgado por el Export Import Bank a la "Empresa Nacional Siderurgica" de catorce millones de dólares, crédito que Ensidesa ~~hizo~~ hizo efectivo el 21 de Abril del mismo año 1965. Como no se habían realizado previamente los estudios necesarios, el crédito resultó insuficiente para la instalación en Avilés de un tren de laminación Slabbing Universal. Por Decreto de 17 de Febrero de 1966 se amplía en cuatro millones de dólares el crédito inicial. El Estado se hace cargo de la responsabilidad del crédito ^{que es} total de diez y ocho millones de dólares hasta la fecha, pero que no está libre de que sobrevenga la necesidad de nuevas aplicaciones. Este Decreto, como el anterior, ha sido otorgado de espaldas a las Cortes, hallándose estas reunidas. El Estado se hipoteca con la firma de Franco.

Por Decreto de 16 de Febrero de 1966 se declara de alto interés nacional la zona de pequeños regadíos de Jerez de los Caballeros, (Badajoz), servida por los embalses de Valuengo y Brovalor, dividida en las dos zonas de Valuengo de 1.045 hectareas regables, y Brovalor de 873 hectareas regables. Las obras deberán ser realizadas con arreglo a un denominado "Plan General" del que no existen otros antecedentes/~~plan~~ denominación, sin mención alguna que pueda referirse a proyectos, planes y presupuestos confeccionados con garantía técnica, todo lo cual queda sustituido por amplias autorizaciones otorgadas al Ministerio de Agricultura para que emplee ~~muchos~~ los recursos del Estado en las obras que previamente sean aprobadas por el ^{mismo} ~~propio~~ Ministerio. El tipo de este Decreto es de los que, en un régimen de derecho, pudieran dar lugar, por sí solo, a que fuera incoado contra el Gobierno que lo autorizó un expediente de responsabilidades. Entre otras circunstancias se da la de que ⁿⁱ el embalse de Valuengo sobre el río Ardila ⁿⁱ el de Brovalor sobre el arroyo de su nombre, ~~ni~~ tienen agua suficiente para regar ~~ni una mínima parte de las~~ ~~extensiones~~ ~~de tierra~~ ^{de tierra} ~~que les son atribuidas~~. Cuando las obras se terminen podrán servir tal vez de modelos ^{economicas} para estudiantes, como sirven para exhibiciones de propaganda ~~las preciosas cocinas/~~ ^{a preciosas asequibles,} construídas con arreglo al Plan Badajoz, que por no haber carbón en el país, están aun por inaugurar.

Autorretrato del régimen

Por Decreto de 10 de Febrero de 1966 queda aprobado el Plan General de Colonización de las zonas regables del Alto y Bajo Carrion, en Palencia. El Decreto afirma que el Proyecto del Plan ha sido redactado por el Instituto de Colonización, pero sin otras referencias. De la Zona del Alto Carrion, ~~superficie de 12.337 hectareas~~ de "superficie aproximada de 12.337 hectareas, de las cuales 10.900 se consideran regables", son mencionados como elementos de juicio "la antigua acequia de la Perihonda", que se convierte en ~~canal~~ "canal de trasvase al río Cueva hasta el arroyo Sequillo". La zona del Bajo Carrion se subdivide en dos, ~~situadas en ambas márgenes del río Carrion~~ situadas en ambas márgenes del río Carrion, de superficie ~~tan~~ "aproximada" como la anterior, de 7.370 hectareas, de las cuales "se consideran regables" 7.600 hectareas. ~~En~~ ^{Acerca de} ~~los embalses~~ ^{para} ~~dotar de agua~~ a los proyectados regadíos, podemos añadir al significativo nombre del "Sequillo" mencionado en el Decreto, el hecho no menos significativo de que el Canal de Castilla, que linda con la zona, ~~padecer~~ ^{apenas aconseja} ~~unos estiajes de naturaleza tal que~~ ^{a los usuarios} ~~los cultivos~~ ^{que los} ~~de riego extensivo.~~ El Decreto se reduce a una amplia autorización otorgada al Ministro de Agricultura para que realice obras de todo género, desde nivelaciones de tierras hasta construcción de viviendas, instale industrias complementarias, cree cooperativas, trace caminos, lleve a cabo repoblaciones forestales, haga selección de colonos, aplique la Ley de Concentración Parcelaria, otorgue créditos y subsidios y ejercite la tutela, ^{que repute} ~~precisa~~ cerca de los beneficiarios.

Otro Decreto del 10 de Febrero de 1966 aprueba el Plan General de Colonización de la Zona regable "La Nava ~~de Campos~~ de Campos" con 6.360 hectareas enclavadas entre la Laguna de la Nava, el Canal de Castilla, los ríos Retortillo y Valdejinete y el arroyo de Salón. Está ya desecada la Laguna de la Nava, ~~construidos~~ ^{los} ~~embalses de los ríos Pisuerga y Carrion~~ ^{los} ~~embalses de los ríos Pisuerga y Carrion~~, el Canal de Castilla y sus acequias. Hay que arrotar el terreno, ~~construir~~ ^{caminos,} ~~acequias, casas y edificios para la explotación agrícola y ganadera, seleccionar colonos, realizar la concentración parcelaria, estimular el interés privado por medios de créditos y subvenciones, crear bosques y ganadería, industrias y cooperativas, y tutelar el desarrollo de la obra.~~ Para todo ello recibe el Ministro de Agricultura autorización casi en blanco, ^{sin limitación presupuesta}

Nuevo Decreto del 10 de Febrero de 1966 aprueba el Plan General de Colonización de la Zona de Tierra de Campos, Jerez de los Caballeros, Carrión y La Nava de Campos, de Almazán, con iguales características que los ~~anteriormente~~, mas las facultades precisas para adquirir las tierras que el Ministerio reputa precisas para el desarrollo de la obra proyectada sin limitación presupuestaria de ningún género.

Por Decreto de 17 de Febrero de 1966 se aprueba el plan de obras de la Subsecretaría de Turismo: Construcción de Paradores en Toledo, Valle de la Pineta (Huesca), Tuy, Mazagón (Huelva), Fuerteventura y El Aaiun (Sahara); Habilitación para Paradores de los castillos de Zafra Carlos I en Fuenterrabia y Condes de Alba de Liste (Zamora); Habilitación para Hostería de la Torre de Portola en Arties (Lerida), Molino Viejo de Gijón, Casa de la Inquisición en Pedraza (Segovia), Torre de los Andrades en Villalba (Lago) y Castillo de Alcañiz (Teruel); nuevas instalaciones en ~~San Sebastián~~ ^{los ~~se~~ Paradores} de Monterreal de Bayona (Pontevedra) y Saler (Valencia). Las obras se harán con cargo a los fondos del Plan de Desarrollo. No aparece que haya de ninguna de ellos proyectos ni presupuestos confeccionados con arreglo a las normas de buen gobierno, ni existe límite en las inversiones acordadas, confiado al arbitrio ministerial.

Por Orden de 22 de Diciembre de 1965 se fijó la plantilla del Cuerpo Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. Se incluyó en él al Director del Archivo Histórico Provincial, de la Diputación alavesa. Esta protestó. En Madrid le prometieron que rectificarían el concepto con cargo a errores padecidos en la transcripción de aquella ~~Orden~~ ^{Disposición.} Nueva Orden del 28 de Febrero de 1966, "habiendose padecido algunos errores en la transcripción de la Orden de 23 de Diciembre de 1965", publica el texto definitivo, con las rectificaciones a que ha habido lugar, ^{en dicho texto,} Pero ~~manteniéndose~~ pese a la promesa recibida por los alaveses en Madrid, ~~manteniéndose~~ continúa ~~siendo~~ siendo funcionario del Estado el Archivero de la Diputación.

La Embajada de Israel, a través de
la Asociación de Amigos de la Rep. Francesa,
organizó el 17 de mayo el Cerec Republicain
de la Opera, una sesión de reformación
sobre Israel, de la que formaba parte una
extensa documentación, a la que fue invitado
el Cuerpo Diplomático, concurriendo represente
ción de la Delegación de Luxemburgo en París.

Autorretrato

El Ministro de Justicia anda toqueteando a los jueces de Instrucción. Han sido dictadas ya varias disposiciones, cuyo sentido más claro es el de dejar al arbitrio del Ministro su categoría, nombre y designación, todo ello, claro está, para una mejora de la función judicial. Per Orden del 3 de Marzo de 1966 ha comenzado a deshacer su propia obra. En ella ~~asigna~~ ^{otorga} ~~en~~ al ~~funcionario~~ de Tafalla la categoría de Juzgado de Entrada, categoría que era la que tenía antes de proceder a las modificaciones que tantas protestas han levantado en casi todos los Juzgados de España.

El afán de convertir a los municipios en células de la Administración central dictó el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. Los Interventores y Depositarios municipales se avienen mal con las triquiñuelas funcionales de los escalafones del Estado en los que han quedado adscritos. Ha sido necesario dictar la Orden de 24 de Febrero de 1966 para ~~ambos~~ "aclarar" --de hecho para adicionar-- varios artículos de aquel Reglamento. En algunos municipios de ciudades mayores ya tendrán aplicación los tales decretos, pero para la inmensa mayoría son letra muerta.

Por Resolución de 23 de Febrero de 1966 se establece una especie de dumping para estimular la exportación de armas blancas.

Por Orden de 24 de Febrero de 1966 se establece una mejora general de sueldos de los funcionarios de la Organización Sindical del Estado, con efecto a partir del primero de Abril. Se aumenta en el diez $\%$ el total de las retribuciones; se eleva al setenta $\%$ la retribución de la jornada complementaria de tarde; se aumenta el veinte $\%$ de los salarios base; y se mejoran los haberes de jornadas de trabajo especiales, vacaciones de verano y personal docente de los centros de formación profesional. ~~Establecida~~ La Orden que establece estos aumentos aparece publicada en el Boletín de la Organización Sindical del 1 de Marzo, pero no en el Boletín Oficial del Estado, no obstante ser el presupuesto del Estado el que satisface todos los aumentos establecidos.

Autorretrato

Por Circular de 23 de Marzo de 1948 fué suprimido el cargo de jefe de Tráfico en los Centros Provinciales de Correos. Nueva Circular del 24 de Febrero lo restablece, regulando la provisión de aquellos puestos. Esta última Circular no aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado, no obstante ser el Estado el que otorga las credenciales a los nombrados y paga su sueldo con cargo al presupuesto. ~~Esta~~ Fué inserta en el Boletín de Telecomunicación.

La Orden de 5 de Marzo de 1966 regula los cursos de especialistas militares con destino al Ministerio de Marina, que deberán tener lugar en España o en el Extranjero, con el fin de "completar la formación del personal de la Armada", de manera singular con relación a lo "previsto en el programa naval". La Orden no aparece en el Boletín Oficial del Estado, limitándose su inserción al Boletín de la Marina.

La Orden de 5 de Marzo de 1966 modifica la Orden anterior de 19 de Octubre de 1964 estableciendo nuevas bases de distribución de beneficios a las farmacias que sirvan a los hospitales, clínicas o policlínicas. Publicadas en el Boletín de la Marina, no aparece en el Oficial del Estado.

El Reglamento de Fondos Económicos de Buques fué aprobado por Orden de 13 de Marzo de 1954. La de 9 de Marzo de 1966 lo amplía "cuando las superficies de los buques hayan de estar expuestas permanentemente a la acción del sol, la lluvia y el agua de mar", o lo que es lo mismo, siempre. Estos incrementos no aparecen en el Boletín Oficial del Estado.

Por Orden de 28 de Febrero de 1966 se derogan las disposiciones anteriores reguladoras del número de unidades por personal con aptitud para el servicio de vuelo, otorgándose nuevas normas, que no han visto la luz en el Boletín Oficial del Estado.

Autorretrato

Por Orden de 7 de Marzo de 1966, que no ha sido inserta en el Boletín Oficial del Estado, el Ministro de Marina regula las actuaciones de los oficiales en activo que, por ser abogados, puedan ejercer actividades ~~profesionales~~ forenses, disponiendo que "no podrán devengar honorarios por su actuación profesional, debiendo comparecer de uniforme ante los jueces y tribunales". Invoca como precedentes las Ordenes de 26 de Junio de 1948 y 1 de Junio de 1960, dictadas para los Ejércitos de Tierra y Mar respectivamente. La primera de ellas fué ~~insertada~~ publicada en el Boletín Oficial del Estado. A la segunda le alcanzó la nueva moda puesta en práctica por el actual régimen y aparece inserta solamente en el Boletín de la Marina.

La Orden de 9 de Marzo de 1966, que no ha visto la luz en el Diario Oficial, clasifica a los organismos integrantes del Ejército de Tierra en "organismos autónomos" y "dependencias generales". Reitera y aplica lo dispuesto en el Decreto de 14 de Junio de 1962 que define las "Entidades ~~Autónomas~~ Estatales", entre las cuales ~~se~~ ~~enumera~~ menciona el "Diario Oficial", la ~~Administración~~ "Colección Legislativa del Ministerio del Ejército", cuya denominación cambia por la de "Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército", y el "Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio del Ejército". Los organismos autónomos, que Ullastres condenó a muerte con tanta solemnidad, continúan proliferando en la Administración del régimen.

Por Decreto de 16 de Octubre de 1964 fué creado el Fondo Nacional para ^{el Desarrollo de} la Investigación Científica. Existían ya ~~en~~ en aquel entonces las Asociaciones de Investigación, reguladas por el Decreto de 22 de Septiembre de 1961, ~~que~~ ~~no~~ no habían empezado a funcionar por falta de presupuesto. Nuevo Decreto de 3 de Marzo de 1966 aplica el Fondo creado en 1964 a las Asociaciones nacidas en 1961, las cuales se han pasado ~~cinco~~ años esperando su maná. Estas asociaciones, todas ellas paraestatales, no tienen nada que ver con la investigación que pueda ser intentada por los centros de producción e industriales del país. La Industria guipuzcoana se ha cansado de pedir que se le permita enfocar con propia iniciativa y responsabilidad la investigación ^{directamente} que pueda ser aplicable a la producción industrial y ha ~~se~~ tropezado siempre con la misma respuesta: Madrid investiga para ~~ella~~ ella, al igual que para todos los españoles.

Hube un momento en que, los propios organismos de Falange Española establecidos en Guipuzcoa hicieron constar en Madrid que, tal conducta constituía un estímulo al separatismo, pero tampoco dió resultado la contundente y acertada observación.

Autorretrato

El régimen prosigue su labor de socialismo de Estado, basándose en el INI, al que, cada día, se atribuyen capitales, adoptándose las medidas adecuadas para que tengan lugar las sucripciones forzosas. Cuatro Decretos del 24 de Marzo de 1966 regulan otras tantas emisiones de obligaciones: Obligaciones Ini-Astilleros de Cadiz, 500 millones de pts; Obligaciones Ini-Ribagorçana, 500 millones de pts; Obligaciones Ini-Gesa, 500 millones de pts; Obligaciones Ini-Balicia, 500 millones de pts. Sea dos mil millones de pts, todas ellas con garantía del Estado, que, a nombre del este ~~sujepto~~ suscribe el Gobierno, sin intervención de las Cortes, ni de otro organismo representativo.

Per Decreto de 17 de Marzo de 1966 se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II y al Banco de Crédito a la Construcción para concertar dos préstamos, uno de 3.295.230.000 pts para ampliar el abastecimiento de aguas de Madrid, y otro de 965.000.000 pts para la instalación de las obras de abastecimiento para el Oeste de Madrid. Este aguarre de cifras parece envolver a diversos titulares. Nada de eso. El único titular, el único responsable, el único pagano es el Estado, que queda obligado por la firma de Franco.

La prisión de San Miguel de los Reyes se suprime por ~~Real~~ Orden del 16 de Marzo de 1966. El edificio se cede a la Diputación y el Ayuntamiento de Valencia. ~~Son~~ Son muchas las lágrimas que ha hecho correr aquella prisión y muchos los que se sentirán aliviados al saber que aquellas mamporras han dejado de ser antros de dolor.

La "Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas" recibirá en lo sucesivo la denominación de "Mutualidad de Auxilio del Personal de Escuelas Técnicas y de Otros Centros de Enseñanza". Así lo dispone la Orden de 25 de Marzo, sirviendo ~~norma~~ norma la ~~manera~~ manera de los actuales gobernantes de cambiar de nombres a los organismos para dejar rastro de su paso por los puestos de mando.

Por Orden de 21 de Febrero de 1962 se ~~menciona~~ dispuso la confección anual de la estadística presupuestaria de las Corporaciones locales. Apenas tuvo repercusiones lo ordenado. Las Corporaciones locales languidecen, hallándose al borde de su quiebra total, como consecuencia de la política del presente régimen, y no están para estadísticas. ~~Resolución~~ Resolución de 29 de Marzo de 1966 se dan instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 1962, que es de presumir produzcan efecto similar al causado por aquella.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, por Resolución del 9 de Marzo de 1966, determinó cuáles son los valores aptos para las inversiones de las Cajas de Ahorro. Van desde Cervezas de Santander, que es la primera de las "autorizadas", hasta Celulosa Española, que es la última. Algunos de los "valores" aprobados para invertir en ellos los ahorros de las Cajas, a buen seguro que no merecerían ~~igual~~ igual aprobación si se tratara de los fondos personales de los integrantes de la Junta de Inversiones. En cambio, hay otros, que no figuran en la relación y que, sin duda serían del agrado de los Administradores de las Cajas. Aseguran los entendidos que, con el tiempo, esa relación será menos mala. A lo que parece, nadie ha pensado en ~~nunca~~ tomarla en consideración.

Por Decreto de 17 de Marzo de 1965 nacen a la vida jurídica y a la económica los "ferrocarriles clausurados pero no desmantelados". La mencionada disposición provee a su conservación y guarderío, en espera, sin duda, de que el país venga a ~~una~~ mejor fortuna, y sea capaz de poner en actividad aquellos ferrocarriles.

La literatura jurídica reflejo de la inflación religiosa lleva al Ministro de Agricultura a dictar la Orden del 28 de Marzo de 1966, abriendo la "campaña del cordero pascual", cuyo ^{mayor} levita/es es el Comisario General de Abastecimientos y Transportes, asistido de una Comisión de media docena de levitas menores, uno de ellos designado por la Hermandad de Labradores y Ganaderos, los restantes funcionarios.

La incansable Comisaría de Abastecimientos y Transportes ha recibido nuevas facultades para estimular la producción de vacuno "añejo", o lo que es lo mismo "el que tenga toda la dentadura de leche o que, habiendo iniciado la muda de las palas, conserve al menos una de ellas". En lugar de comisiones especiales, interbendrán en la concesión de primas las Jefaturas ~~Reservadas~~ y Delegaciones Provinciales de Ganadería. Así lo dispone la Circular de 17 de Marzo de 1966.

Por Orden de 30 de Enero de 1966 fué modificada la plantilla de personal de la Delegación Nacional del Movimiento. Lo han pensado mejor y por nueva Orden del 1 de Marzo de 1966 queda, no derogada, sino anulada la Orden anterior. Nadie sabe en dónde se esconde el secreto de ambas disposiciones, ninguna de las cuales ha sido publicada en el Boletín del Estado.

Autorretrato

El Decreto de 17 de Marzo de 1966 "reorganiza" la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, la cual "se estructura organizadamente en una Subdirección General, un Servicio de Planificación, cuatro Secciones de Asistencia Pública, Asistencia Privada, Asistencia General, Coordinación y Asuntos Generales, y tres Oficinas de Contabilidad, Información y Arquitectura". "Se faculta al Ministro de la Gobernación para modificar la organización, número y denominación de las Unidades Administrativas". Para la regular dotación de las previstas se calcula que habrá que duplicar el número de funcionarios afectos a su dependencia.

Por Decreto de 24 de Marzo de 1966 se crean los "Puertos Deportivos", facultando al Ministro de Obras Públicas para llevar dichos puertos y sus zonas respectivas al Plan General de Puertos.

El Decreto de 8 de Marzo de 1961 ordenó la fusión de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, y las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial, creandose con ambas las ~~Comisiones Provinciales de Enseñanza Industrial~~ Comisiones Provinciales de Enseñanza Industrial, que fueron ~~reorganizadas~~ reorganizadas en varios Decretos sucesivos. Nuevo Decreto del 17 de Marzo de 1966 deja sin efecto la relacionada fusión y todas las disposiciones que la regularon, para dar vida de nuevo y restablecer los Patronatos y las Juntas Provinciales. Estas derogaciones no afectan a los funcionarios nombrados con ocasión de ser adoptada aquella "reorganización". La tela de Penlope teje y desteje, pero respeta siempre las manos que viven de ella.

Autorretrato

La Orden de 1 de Febrero de 1966 regula el funcionamiento del Parque Sindical Deportivo Puerta de Hierro de Madrid, complejo de instalaciones construidas por la Organización Sindical, con funciones deportivas, de educación física, artísticas, culturales y recreativas, para cuyo gobierno y dirección se crean un Patronato, con 33 miembros, y una Comisión Ejecutiva, con 13 miembros, cifra ampliable al arbitrio de la Dirección. La Orden aparece en el Boletín de los Sindicatos. No ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El 22 de Septiembre de 1964 fueron elevados sueldos y emolumentos en los devengos que percibe el personal procedente de la Región Ecuatorial a favor del Ministerio del Aire, dando carácter reglamentario a los pagos que venían efectuándose por costumbre. Nueva Orden de 24 de Marzo vuelve a reglamentar aquellos devengos, elevando las cifras. Paga el Estado pero la Orden no aparece en el Boletín Oficial, sino en el del Ministerio del Aire.

La Orden de 15 de Julio de 1965 dispuso la creación de una Junta para reglamentar las retribuciones de los funcionarios de Educación Nacional. El Decreto de 22 de Septiembre de 1965 reorganizó las Juntas de Retribuciones y de Tasas con carácter general y la misma misión que la atribuida a la Junta de Julio. La bicefalía/surgió. Pone fin a la crisis la Orden de 21 de Marzo de 1966, que extingue la Junta creada en Julio de 1965. Subsistirá en cambio la "Comisión de Servicios ~~Administrativos~~ Administrativos" creada por Orden de 10 de Febrero de 1964, con "funciones de estudio y propuesta". El régimen franquista es el paraíso de la burocracia. Para ~~evitar publicidad inconveniente~~ esta Orden no ha ~~minimizado~~ visto la luz en el Boletín Oficial del Estado, limitándose a insertarla en ~~masa~~ el del Ministerio de Educación.

Por Orden de 23 de Marzo de 1966 quedan suprimidos, entre otros Juzgados Comarcales, el de Corella, quedando agregado a Tudela. La Guardia Civil busca en Corella a los autores de una pancarta que apareció ~~pusieron~~ colocada en la puerta del Juzgado: "Que se vayan los de las uñas largas".

La Orden de 23 de Marzo de 1966 regula el procedimiento de recuperación de títulos y valores "expoliados en Opeca roja". Hacía tiempo que esta denominación no afloraba en el Boletín Oficial del Estado, para recordar oficialmente su condición a los vencidos en la guerra civil.

Autorretrato

Los catalanes aspiran a ordenar ellos mismos su turismo, porque nadie conoce mejor que ellos Cataluña y nadie tiene tanto interés como ellos en aprovechar sus atractivos: Fraga Iribarne es lo bastante paternalista para velar por los catalanes. Muestra de su paternalismo es el Decreto de 24 de Marzo de 1966 creando un estatuto peculiar para la Delegación Provincial de Información y Turismo, de Barcelona, a base de un Delegado titular, dos Delegados adjuntos, un Secretario y doce secciones de Prensa, Administración, Información, Actividades culturales, Promoción de turismo, Empresas turísticas, Información, Régimen interior, Inspección, Expedientes y Coordinación, más una Secretaría técnica encargada de estudios, informes y proyectos. Como detalle de la significación y caracter del personal que llena todas esas actividades burocráticas, añadiremos que, uno de los empleados es conocido por sus compañeros por "el catalán".

Un Decreto de 31 de Marzo regula el funcionamiento de las Agencias Informativas, las cuales, así como sus Directores, deberán quedar inscritos en los Registros correspondientes, sin cuyo requisito no podrán funcionar. Tal inscripción será autorizada por el Ministro de Información y Turismo, que conservará su jurisdicción sobre la agencia, pudiendo sancionar gubernativamente los actos que realice si, a juicio de aquel, no se ajustan a lo ordenado.

Para llevar a la práctica lo dispuesto en la Ley de Imprenta han sido dictados trece Decretos, en los que se regulan las Agencias Informativas, los Impresos, los Corresponsales extranjeros, el Derecho de rectificación, el Derecho de réplica, la Difusión de las publicaciones editadas en el extranjero, las Empresas editoriales, los Periódicos, la relación de la Prensa con las entidades públicas, los Impresos, las Publicaciones periódicas, la relación de la Prensa con la Administración, las Publicaciones unitarias, en su ejercicio ~~así~~ y en sus relaciones con la Administración. El criterio sentado en estos trece ~~con~~ ~~un~~ decretos es aceptable, la sumisión a la Administración excesiva, el ejercicio profesional puede quedar al arbitrio del gobernante; y el detalle al que se llega a veces es de tal naturaleza que en lugar de facilitar la regular aplicación de los textos, la complica, dejando en manos del Ministro, en todo caso, la posibilidad de atropellar al editor o al periodista, ~~permanencia~~ con aplicación de los textos legales vigentes.

Autorretrato

Tres Ordenes fechadas el 4 de Abril de 1966 desarrollan y dan normas de aplicación de lo ^{otros tantos} dispuesto en ~~los~~ Decretos de 31 de Marzo, los cuales, a su vez, ponían en práctica, con determinadas modalidades, lo estatuido en la Ley de Prensa. La característica de las tres ^{--en formas diversas--} se reduce a dar mayor concreción a la intervención ^{de} los organismos oficiales, para asegurar, en cualquier caso, el que, con arreglo a la letra de los preceptos vigentes, pueda encontrar plena aplicación el arbitrio ministerial, en cuanto a la difusión en España de publicaciones unitarias editadas en el extranjero, depósito obligado ^{tales} de publicaciones unitarias, y "consulta voluntaria" acerca de las mismas y su difusión, que recuerda la censura atribuida a los propios editores en la situación anterior.

Gobierno del general Franco

Al Ministerio de Educación Nacional, ^{que serían} estableciendo regímenes ^{de} bicefalia de no contarse con que, buena parte de los nuevos organismos no ejercen actividad alguna, limitándose sus titulares a percibir ^{se crea} el sueldo y las dietas que le son atribuidas. Por Orden de 30 de Marzo ^{del} general Franco ^{--es suya la Orden--} "se crea la "Asesoría Económica", por haber descubierto ^{la} relevante intervención en este campo ^{--económico--} del Ministerio de Educación Nacional", "cuyas realizaciones y proyectos repercuten en forma directa en la economía de la nación".

Dos Ordenes de 31 de Marzo crean sendas Comisiones consultivas y Asesoras de las industrias del chocolate y de pastas alimenticias, integradas cada una de ellas por quince miembros, todos ellos funcionarios de los Ministerios o designados por los Sindicatos, que para el caso es igual.

La Orden de 3 de Marzo de 1966 aprueba el Plan de estudios del periodo de la Licenciatura especializada en la Sección de Historia de la Universidad de Barcelona. En ninguno de los cinco años aparece mencionada Cataluña, ni con este nombre, ni como parte de la Occidentalia en la que se nació su lengua ^{y su historia.} Como "materias de libre elección" se mencionan, entre otras el "catalán medieval", a la misma altura y en igual condición que la "lengua árabe", la "Historia de la Iglesia" y la "Historia de la Corona de Aragón".

El Ministro de Educación ha "reorganizado" la "Comisión Asesora del Mobiliario y Material escolar", por Orden del 10 de Marzo, integrandola con diez funcionarios ministeriales.

Autorretrato

La Orden de 16 de Marzo en aplicación del Decreto de 17 de Febrero, divide el territorio del Estado en ocho regiones, con sus jefaturas correspondientes para el gobierno de las carreteras del Estado, cuya cabeza es Madrid, Oviedo, Bilbao, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Málaga y Sevilla.

El Ministro de Obras Públicas ha constituido una Junta de Compras por Orden de 26 de Marzo. 15 funcionarios ministeriales. En el mundo libre, ese género de organismos suelen estar integrados por representantes de industriales, comerciantes y ~~máximos~~ consumidores, que saben tan bien como los funcionarios el precio del cemento ~~maximán~~ y que suelen no saber tan bien como aquellos digerir la grava. Pero el régimen franquista está más allá del bien y del mal.

La Orden de 29 de Marzo crea en el Ministerio de Educación la Oficina de Publicaciones. Se trata de un "órgano asesor" o lo que es lo mismo un "órgano inútil", fuera de la relación cronológica ~~para~~ establecida con sus elementos integrantes.

El 7 de Abril de 1952 fué aprobado el Plan Bañajoz, que había de desarrollarse en el plazo de catorce años. Por Decreto de 14 de Abril de 1966 se amplía su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1967. Durante el tiempo que va hasta aquella fecha se adoptarán las medidas adecuadas para aplazar la terminación de las obras que quedarán pendientes, que serán todas las acometidas en 1952 pues no se ha terminado ninguna en los plazos previstos.

Por Decreto de 14 de Abril de 1966 queda disuelta la "Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables". Las funciones atribuidas a este organismo serán asumidas por la "Comisión de Transformación en Regadío de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social". Las dos tienen igual objetivo y están compuestas de funcionarios parecidos, cuando no son los mismos. Una peculiaridad resta a esta transferencia: "La Comisión Interministerial creada por acuerdo de 25 de Abril de 1958 se integrará en la Comisión de Transformación y continuará con la competencia que tiene atribuida en materia de coordinación administrativa, económica y financiera". Es un caso curioso el que nos ofrece la facundia burocrática del régimen: Una Comisión que queda subsumida en otra, pero que subsiste para determinados efectos.

Autorretrato

El Decreto de 7 de Abril de 1966 es un reconocimiento explícito del caos administrativo y funcional ~~caos~~ que la Administración franquista ha producido. El nombramiento a boleo de funcionarios se ha traducido en situaciones administrativamente inextricables. Para salir al paso de la dificultad, el Decreto distingue ~~entre el personal adscrito a~~ "Organismos autónomos" y ~~los~~ "Servicios Administrativos sin Personalidad Jurídica". El Decreto de 1964 dejó planteado el problema, ~~su aplicación ha~~ ^{con interinidad y} su aplicación ha traído consigo "la colocación en destinos en propiedad" de los que habían sido designados/a dedo y "la descripción a servicios de la Administración Civil de 680 empleados", lo que "ha supuesto la permanencia en el servicio del Estado de esos empleados". La Comisión Superior de Personal ha llegado a la conclusión de que "es materialmente imposible regular la situación de todo ese personal". En vista de lo cual, el Gobierno echó borrón y cuenta nueva "para que la normalidad establecida en él (Decreto de 1964) alcance a los empleados en servicio de la Administración Civil del Estado en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Bases ^(de 1965) de los Funcionarios Civiles del Estado". En su virtud, dicho personal "podrá tomar parte en los turnos restringidos de oposición o concurso para ocupar plaza en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica". Los difíciles y complicados problemas que crea una burocracia designada ^{un desatado} por arbitrio ministerial quedan resueltos con más arbitrio ministerial, mientras "Franco pague": lo malo es que quien paga no es Franco, sino España.

y clasifica de obras

Por Decreto de 24 de Marzo de 1966 se define/a los Contratistas/del Estado y sus Organismos autónomos, creándose una Junta de Clasificación. El Decreto afecta/ ^{contratista} tanto a los/nacionales como a los extranjeros. En el Ministerio se asegura que ha sido dictado con la ^{tema} lista fija en un contratista determinado y en una obra determinada. Como el problema puede ~~manejar~~ ^{tema} otros vuelos, volveremos sobre el mismo.

Autorretrato

El Decreto de 18 de Octubre de 1957 creó la "Dirección General de Comercio Interior". Fue lo que, en picaresca castellana, suele denominarse como "el clavo del jesuita". Nuevo Decreto de 17 de Marzo de 1966 "reorganiza" aquella Dirección, lo que, dicho más claro ^{integrante} ~~significa~~ significa la multiplicación de su burocracia / por varios enteros, a cuya conclusión se llega, en este caso como en otros similares que se repiten cada día, aplicando "la experiencia acumulada". Total: Dos Subdirecciones de Mercado Interior y Promoción Comercial y ocho Servicios de Circuitos Comerciales; Consumo y Precios; Orientación del Mercado; Coordinación Comercial; Mercados, Lonjas y Comercial Mayoristas; Comercio Integrado y Minorista; Organismos e Instituciones Comerciales y Asistencia Técnica; mas una bien dotada Secretaría General, cuyo Jefe tendrá la categoría de Director de Servicio, con lo cual, el número de estos se eleva a nueve. Las funciones de la Dirección son las de / estudiar, proponer, fomentar, promover, difundir, mantener, fiscalizar, tutelar, dirigir...etc. Quiere esto decir, en buen castellano, que si la reorganizada Dirección, con todos sus componentes, desapareciera del elenco franquista, lo notarían los cesantes, pero no el comercio interior.

El Ministro de Información y Turismo ha hecho publicar el Decreto de 10 de Marzo de 1966, poniendo en vigor "fórmulas polinómicas para cálculo de los coeficientes de revisión de precios de obras". La calle ha recibido el nuevo Decreto con unos versos tan expresivos que no pueden ser reproducidos.

Cine

Los Decretos de 10 de Marzo de 1966 dan el cuarto golpe a la Ordenación Rural de las diversas Comarcas en las que ha quedado subdividida la Tierra de Campos. Continúa el lector del Diario Oficial sin haber podido leer una sola cifra presupuestaria de los caudales del erario público que el Gobierno desperdicia sobre los áridos campos de Castilla, en aplicación de facultades arbitrales, reiteradamente atribuidas al Ministerio de Agricultura, con cargo al Plan de Desarrollo, trocado en panacea universal.

La Orden de 2 de Marzo establece el Consejo Regulador de la producción vinícola de las comarcas de la Mancha, Manchuela, Almansa y Méntrida, integrado por 55 vocales, todos ellos designados por el Gobierno o las Corporaciones oficiales. Un acierto: El domicilio del Consejo, en lugar de ser Madrid, será Alcazar de San Juan.

La Orden de 18 de Marzo de 1966 ejecuta una parte de los cambios introducidos en la plantilla de Juzgados, cambios que han provocado universales protestas y que reflejan la evolución de la población española, que deja de ser rural, para ser urbana, con todas las consecuencias que tal realidad arrastra en los órdenes social, económico, político y religioso. Entre otras aplicaciones vemos que el 15 de Junio próximo comenzará a actuar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 7 de Bilbao, al que quedarán adscritos los Juzgados Municipales de Santurce/Antiguo, Guecho y Basauri y los de Paz de sus comarcas respectivas; y el de Vitoria numero 2, sin especial adscripción.

Autorretrato

Por Decreto de 18 de Marzo de 1965 fué aprobado el Reglamento del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. La experiencia adquirida por dicho Centro permite ahora completar aquel Reglamento por otro, titulado de Orden Interior, aprobado por Orden de 6 de Abril de 1966, con seis capitulos, 114 articulos y varias Disposiciones finales y transitorias. Todo él está dedicado al personal. Su lectura da la sensación de que el servicio ^{prestado} se hace en favor de la burocracia que lo atiende.

Los Sindicatos oficiales institucionalizan el manejo del fondo de reptiles por Oficio-Circular de 2 de Abril de 1966, destinado a regularizar el empleo ~~de las cantidades destinadas~~ a "la realización de ciertas actividades", que "exigen para su sostenimiento el manejo de elevadas cifras" ^{que se dicen} invertidas en granjas-escuelas de la Organización Sindical, Colonización, Centros sanitarios de la Organización 18 de Julio, Residencias de Educación y Descanso, Centros de formación profesional acelerada, etc.etc. Ni qué decir tiene que el Oficio-Circular no ha ido al Diario Oficial del Estado. La caja de los Sindicatos ~~no~~ goza de autonomía absoluta, no obstante tratarse de Sindicatos de Estado.

El Ministro de Marina aprueba por Orden Ministerial de 11 de Abril de 1966 un Reglamento para el funcionamiento del Centro de Instrucción de Educación Física de la Armada, que estatuye preceptos sobre organización, cursillos, pruebas de aptitud, organización de personal y sus atribuciones y derechos, reconocimientos y régimen economico. La Orden Ministerial no ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Se ha publicado por Decreto de 21 de Abril de 1966 el texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social. El texto está bien trabajado. Uno de los jefes de servicios del Ministerio, que no se caracteriza precisamente por su adhesión al régimen, aunque sepa nadar y guardar la ropa, decía que ^{la redacción de} ~~este~~ Decreto hubiera satisfecho a Romanones, al que se atribuye la frase: "que el Parlamento haga las Leyes y que me dejen a mí hacer los Reglamentos". La Ley de Bases conserva en efecto una cierta similitud con el Decreto por el cual va a ser aplicada.

Por Decreto de 7 de Abril de 1966 se modifica el de 24 de Enero de 1958, "reorganizando" el Servicio de Inspección de Obras Públicas, que se ejercerá en adelante por un Inspector general jefe, dos Inspectores generales más y diez Inspectores regionales, cuyo ámbito se reserva establecer el Ministro. Una curiosa modalidad: la nueva burocracia entra en funciones inmediatamente, pero "el Ministro determinará el momento en que los inspectores (generales de Demarcación) hayan de cesar": así lo canta la Disposición transitoria, "la más interesante del Decreto", según comentario jocoso de uno de los alcanzados por la medida.

Por Decreto de 21 de Abril de 1966 se publica el texto articulado de la Ley 11 complementaria de 28 de Diciembre de 1963 sobre Seguridad Social y Procedimiento Laboral. Ha dado lugar a abundantes quejas. El Ministro ha redactado el Decreto dando amplia satisfacción a su arbitrio y sin mejorar la Ley de Bases. Pero es el Decreto de 1966 y no la Ley de 1963 lo que tiene aplicación.

También el Ministerio de Asuntos Exteriores se "reorganiza" por Decreto de 2 de Abril de 1966, por el cual queda modificada la Ley de 31 de Diciembre de 1945. Lo de modificar una Ley por un Decreto no tiene importancia en el mundo franquista, que lo hace a todas horas. Se ~~manten~~ ~~crean~~ ~~instituyen~~ un Gabinete Técnico de Política Exterior, las Direcciones Generales de Asuntos de Europa, Santa Sede, Iberoamérica, África, Mundo Árabe, Norteamérica, Medio y Extremo Oriente, y la Junta de Coordinación integrada por los Subsecretarios, el Inspector General y todos los Directores Generales, con la misión de "asegurar la necesaria unidad de la acción exterior", a la cual podrán ser convocados "los Directores de los Organismos autónomos y Servicios Dependientes del Departamento". El incremento de burocracia, en este caso, es de primera condición.

Per Orden de 4 de Marzo de 1966, que no fué al ~~Boletín~~ Boletín Oficial del Estado hasta el 25 de Abril siguiente, se modifican las normas establecidas para las asociaciones/de ^{profesionales} estudiantes, dando mayor amplitud y penetración a los organismos oficiales sindicales de Estado.

Autorretrato

Por Decreto de 17 de Marzo de 1966, que hasta el 25 de Abril siguiente no fué al Diario Oficial, se crean los Patronatos de las Escuelas de Nautica y de Formación Profesional Nautico-Pesquera. Sus ~~funciones~~ funciones: Auxiliar, fomentar, hacer llegar, sugerir, promover, colaborar y canalizar aspiraciones, informaciones o propuestas. Es difícil saber para qué se han constituido tales patronatos, después de leer la disposición que les da a luz.

Por Decreto de 7 de Abril de 1966 se autoriza la constitución de la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimientos (M.E.R.C.A.S.A.) con capital de setecientos ochenta millones de pts aportadas exclusivamente por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Objeto social la construcción e instalación de mercados, explotación y gestión de los ya instalados y constitución de ~~varias~~ sociedades mixtas que sirvan de complemento a sus actividades. Un comentario de funcionario del Ministerio de Industrias "Los de Comercio se van a hinchar".

Por Decreto de 31 de Marzo de 1966 se funden los municipios de Icazteguieta, Orendain y Ballarrain. En adelante el municipio se denominará Iruerrieta y tendrá su capital en Icazteguieta.

Otro Decreto de 31 de Marzo de 1966 incorpora a Bilbao los municipios de Lujua, Sondica, Derio y Zamudio.

Un Decreto de 31 de Marzo de 1966 declara de alto interés nacional la zona regable del Embalse de Guadarranque, en el Campo de Gibraltar, limitrofe con el Peñón.

Dos Decretos del 31 de Marzo aprueban los planes generales de colonización de las zonas de la margen derecha del río Salor (Caceres) y de Olivenza, Zalamea y Entrerrios (Badajoz).
 enuncian
 Se ~~manifiestan~~ manifiestan las obras que deben realizarse, sin referencia alguna a planes o presupuestos. Se trata de autorizaciones otorgadas al Ministro de Agricultura para que, a su arbitrio pueda acometer su realización.

Por Decreto de 7 de Abril de 1966 se ~~autoriza~~ autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que proceda al desmontaje de trescientos alojamientos instalados en Badalona y su traslado y montaje en Gerona, previa la reparación o sustitución de los elementos y unidades de obra que sean necesarios. Como en todas estas autorizaciones que el Gobierno se otorga a sí mismo o a cualquiera de sus dependencias, no existe ni el menor asomo de presupuesto. En Barcelona se asegura que hubo una propuesta de instalar en Gerona los trescientos alojamientos nuevos, asegurando el contratista que el presupuesto de esta instalación era menor que el de traslado autorizado en el Decreto. ~~La propuesta no ha sido aceptada por la Administración y el hecho es objeto de murmuraciones entre los elementos dedicados a la construcción.~~

~~delimitación~~ y del de Valladolid --es
Nuevas delimitación --es ya la tercera-- del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo/~~por Decretos~~
la segunda-- por Decretos
del 7 de Abril de 1966. Las actividades reguladoras de los Polos dan la sensación de que la Administración se mueve sin luz sobre terrenos desconocidos que, a fuerza de tanteos, acaba por delimitar.

Una Orden de 1 de Abril de 1966 regula la escala de los auxiliares mecánicos de la lotería nacional: El régimen franquista es el paraíso de la burocracia. ¡Lo que va a costar desmontar el tinglado!

El Decreto de 28 de Abril de 1966 da nuevas normas para la provisión de vacantes de funcionarios, que podrán ser designados, como regla general, por concurso de méritos, y a instancia de los Ministros interesados por libre designación de los mismos, quedándose estos Ministros la facultad de destituirlos libremente. Este género de designaciones viene haciéndose desde hace treinta años, aunque las más de las veces aparece cubierto con fórmulas que desdibujan el libre arbitrio del Ministro. El Decreto que relacionamos prescinde de esa hipocresía funcional.

El 21 de Agosto de 1962 se aprobó la Instrucción para Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas. Las protestas formuladas contra el sistema de comenzar y financiar aquellas obras sin la debida preparación técnica, obligaron al Gobierno a adoptar aquella medida, otorgando un plazo de cuatro años para llevarla a cabo. Per Orden de 31 de Diciembre de 1965 hubo de prorrogarse aquel plazo. Al dar cuenta de esta prórroga, anunciamos que no sería la última. En efecto, por Orden de 31 de Marzo de 1966 ha sido otorgada nueva prórroga hasta Julio próximo

Una Orden de 14 de Abril de 1966, dispone el sistema de designación de representantes de contribuyentes en las Juntas Mixtas para la estimación de bases imponibles de la cuota proporcional en la contribución rústica y pecuaria. La Orden no ha aparecido en el Boletín Oficial del Estado, limitando su inserción al de los Sindicatos. Si hay algo que compete, de manera esencial, al Estado, es la regulación del sistema de percepción de tributos. En la España franquista, tal regulación se hace sin que el Diario Oficial del Estado lo publique, y promulgue. Con arreglo al art. 1 del Código Civil, tal disposición no tiene virtud de obligar a los contribuyentes. Pero claro es que no habrá nadie que la impugne.

La Circular de 4 de Abril de 1966 establece la fecha base para determinar la validez de las licencias de importación de mercancías por vía terrestre. Dicha Circular no ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, apareciendo en el Boletín de Hacienda.

Una Orden de 21 de Abril de 1966 regula la habilitación de material de los servicios de Intendencia ~~militar~~ de la Armada. Dicha disposición aparece en el Boletín de la Marina, pero no en el Boletín Oficial del Estado, que es el que paga a la Intendencia y el material que adquiere.

El Reglamento Orgánico de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, aprobado por Orden de 16 de Abril de 1966, aparece inserto en el Boletín de Educación Nacional, pero no en el Oficial del Estado.

1000 / 1000
1000 / 1000 (10)
Distribución y venta
Clasificación y clasificación

Una Orden de 25 de Abril de 1966 aprueba el Plan de Obras de la Zona Regable del ~~Guadalquivir~~ Guadalquivir, 11.440 hectareas, de las Provincias de Jaen y Granada, con un pantano, ocho canales, cinco alcantarillados en ~~los~~ y cinco caminos, cinco abastecimientos de agua potable ~~y~~ otros tantos poblados, una línea de alta tensión, con sus transformadores y anexos, obras complementarias de encauzamientos de arroyos y desagües y varios cientos de acequias y caminos complementarios. No aparece cifra presupuestaria alguna; ^{han sido} remitidos al Plan de Desarrollo todos esos detalles accidentales; pero en cambio, cada obra de las proyectadas está con el "plazo límite" en que debe quedar ultimada. Excusado es ^{decir} que, no obstante lo de "límite", nadie cree en que tal apelativo tenga sentido real en la ejecución de las obras.

Por Orden de 15 de Abril de 1966 se aprueba el proyecto de convenio de cesión de acciones de la Empresa Nacional de Petroleos de Navarra (ENPENA) fechado el 31 de Diciembre de 1965, estipulado entre el Instituto Nacional de Industria y las sociedades REGAP, RETROREP, RAP y SNA. Este curioso convenio tendrá efectos retroactivos, a partir del 1 de Enero de 1964. Añade además otra curiosidad. Se trata de una modificación introducida en el Convenio de Colaboración y Participación aprobado por Orden de 12 de Agosto de 1960, ^{Comunicada} ~~Orden secreta~~, que no ha sido publicada ni en el Boletín Oficial del Estado ni en el de ninguno de los ~~Ministerios~~ diversos Ministerios y Entidades autonómicas entre los que se diluye el presupuesto. Aquella Orden secreta queda, de una parte ratificada por la actual, y de la otra modificada "en el epígrafe b) del apartado 8) del artículo VII", cuyo texto ignoramos, ~~manteniéndose~~ ^{sabiendo} tan solo las líneas que ahora lo modifican: "El INI por su parte proporcional correspondiente a las acciones de la serie B de que es titular, también a su elección, por entregas en pesetas". La verdad es que, ~~estas~~ ^{estas} finanzas ofrecen el clásico aspecto de la merienda de negros.

Creado el cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería, por Orden de 28 de Abril regulan de 1966 se ~~regulan~~ y actualizan sus pensiones de jubilación y viudedad, con efecto retroactivo se afana por a partir del primero de Enero de 1966. El régimen ~~previsto~~ fortificarse, ~~manteniéndose~~ cubierto por el ~~paralelo~~ ~~barraje~~ de ~~funcionarios~~ la burocracia***

Por Orden de 20 de Abril de 1966 se "reorganiza" el Servicio de Extensión Agraria, modificando su estructura. La idiosincrasia del régimen se refleja en dos disposiciones de esta Orden. Por una de ellas (art. 1) "la sección de Actividades del Servicio de Extensión Agraria dejará de ocuparse de los trabajos relativos al desarrollo comunitario"; y por otra (art. 2) "se crea en el mismo Servicio la Sección de Desarrollo de Comunidades", cuya misión será la de ~~funcionarios~~ "promover y guiar acciones conjuntas que los agricultores y sus familias puedan llevar a cabo para utilizar mejor sus recursos y lograr un mayor beneficio". Los funcionarios, trocados en ~~misioneros~~ misioneros del bienestar rural, se echarán al campo para llevar ~~immediatamente~~ a los agricultores, las enseñanzas de la ciencia y los frutos de la experiencia del Estado.

El Servicio social de la mujer es tarea confiada, con exclusión, a ~~Emilia~~ la sección femenina de la FET y de las JONS. Por Orden de 2 de Mayo de 1966, se obliga a las mujeres que aspiren a proveerse de carnet de conductoras, a presentar el certificado de haber prestado aquellos ser vicios. Dicho de otra manera: para ~~una~~ ^{que una mujer pueda} conducir un coche ~~es preciso~~ ^{previamente} es preciso que/se inscriba en / Falange Española.

Por Decreto de 21 de Abril de 1966 se publica el texto articulado de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, consolidándose los aumentos y actualizaciones a que aspiraba la burocracia, con efectos retroactivos a partir del 1 de Octubre de 1965. Un principio de carácter jurídico aparece en el artículo segundo: "Solamente por Ley podrán reconocerse derechos pasivos distintos de los que se establecen en este texto". Pero, en el apartado segundo del mismo artículo se faculta a la Presidencia del Gobierno para "aclaraciones aclaratorias e interpretativas": Puesta la Ley, puesta la trampa.

Autorretrato

Por Decreto de 13 de Noviembre de 1962 se creó la Dirección General de Seguros y por Orden de 24 de Diciembre del mismo año fué organizada. Nuevo Decreto de 21 de Abril de 1966 la "reorganiza". La razón principal aducida en la Exposición de Motivos es "el transcurso del tiempo". En efecto, tres años y medio es plazo excesivo en el régimen franquista para no proceder a nueva "reorganización". El tinglado de la misma será en adelante compuesto de ~~una~~ un Director, ~~cinco~~ dos Subdirectores y un Secretario Generales, asistidos de doce Secciones, las de más ~~una~~ Asesoría Jurídica e Intervención, un Centro de Estudios, tres Comisiones y una Junta Consultiva, integrada por 26 vocales, la mitad funcionarios del Estado, la otra mitad ~~designa-~~ pertenecientes a ~~varias~~ las Corporaciones interesadas en el Seguro pero designados gubernativamente. Lo que en Noviembre de 1962 nació como una Dirección General, hoy ha adquirido las proporciones de un Ministerio.

El Decreto de 21 de Abril de 1966 crea las Misiones Pedagógicas para extender la cultura en los medios rurales, como "instituciones organizadas por el Estado y el Movimiento" y ampliación de las "Cátedras Ambulantes de la Sección Femenina de FET y de las JONS". Las Misiones serán creadas "bien a iniciativa propia (del Ministro de Educación) o de las Organizaciones del Movimiento". "Cuando las Misiones Pedagógicas sean creadas por Organizaciones del Movimiento, el nombramiento y cese del personal destinado a las mismas será realizado por la Dirección General de Enseñanza Primaria a propuesta de la Organización correspondiente".

Por Orden de ~~fundación~~ ~~de~~ 23 de Abril de 1966 se aplica el Decreto de 11 de Septiembre de 1965, ~~que creó~~ la Dirección General de Régimen Interior del Ministerio de Comercio. Se dan a luz en el mismo ~~38~~ unidades administrativas, con las designaciones de Servicios, Secciones, Oficinas, Registros, Estafetas, ~~de~~ Habilitaciones y Asesorías: un verdadero ejército de funcionarios.

Por Decreto de 21 de Abril de 1966 se aprueban los Presupuestos del Sahara. ~~552 millones~~ 552 millones y medio de pts, de las cuales, el propio presupuesto confiesa ~~450~~ 450 millones como de aportación del Estado, apuntándose unos cien millones como ~~suplementos~~ de impuestos y tasas. Lo mismo pudo inscribir en esos números la ~~///~~ cifra total de 552 millones y medio de pts.

la Presidencia

Autorizada por ~~ninguna ley~~ ha sido ~~emitida~~ publicada la Orden de 30 de Abril que reza así: "La actuación ante los órganos de la Administración Pública en concepto de representante al amparo del art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se lleve a cabo de forma habitual, retribuida o profesional, deberá someterse al cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Organico de la Profesión de Gestor Administrativo aprobado por Decreto de 1 de Marzo de 1963. Los no profesionales únicamente podrán representar a otras personas ante la Administración al amparo de dicho artículo 24 en casos esporádicos, no retribuidos ni profesionales, surgidos como consecuencia de relaciones de amistad o buena convivencia". Es el clásico principio ~~jurídico~~ ^{el} jurídico ~~de~~ que, donde la Ley no distingue tampoco debe hacer distinción su aplicación. El art. 24 de la Ley no hace la distinción que lleva a su aplicación la Orden relacionada, la cual, de hecho, no "aclara" sino que modifica el precepto relacionado. Entre la gente de toga madrileña corre la especie de que Carrero Blanco ha recibido una carta pidiéndole que ponga ^{música} esa "aclaramiento".

publicado en el B.O. del Estado de 11 de Mayo, se rectifican
 Por Decreto de 10 de Marzo de 1966, ~~publicado en el B.O. del Estado de 11 de Mayo~~ omisiones y errores de
 transcripción del referido Decreto, que ^{inicialmente} ~~vió la luz~~ ²⁸ en el Boletín de ~~1/16~~ de Marzo, conteniendo
 el Reglamento de Telefericos: 52 líneas con 420 palabras de "omisiones y errores de transcrip-
 ción": ~~esos linotipistas!~~ Deben ser todos desafectos al régimen. Recuerdan sin duda ~~que~~,
 la imprenta donde se tira el Boletín ~~está~~ y ~~mata~~ el edificio en que se halla instalada ~~la~~ ~~su~~
 propiedad del Partido Socialista, expoliados al mismo, como ^{eran} todos los restantes periodicos,
 imprentas y editoriales de los partidos políticos opuestos al régimen.

Tres Ordenes de 31 de Marzo de 1966, publicadas en el Boletín del 11 de Mayo, ^{tres sendos} ~~crean~~ ~~las~~
~~las~~ ~~industrias~~
 Consejos Superiores, como órganos asesores de ~~Industria~~ de Aparatos Recipientes a Presión,
 de Automoción y de Aparatos Elevadores. ^{El} ~~El~~ ~~primero~~ ~~se~~ ~~compondrá~~ ~~de~~ ~~nueve~~ ~~membros~~ ~~designados~~,
~~entre~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~Ministro~~ ~~quiera~~ ~~nombrar~~, ~~contando~~ ~~con~~ ~~tres~~ ~~presidentes~~, ~~uno~~
~~"nato"~~, ~~otro~~ "efectivo" y ~~un~~ ~~tercero~~ "adjunto". ^{El} ~~El~~ ~~segundo~~ ~~podrá~~ ~~funcionar~~ ~~en~~ ~~pleno~~ ~~y~~ ~~por~~,
 medio de dos grupos de trabajo, dedicados, uno a la fabricación y otro al personal conductor.
 Tendrá los tres presidentes ya relacionados para el anterior y estará compuesto de diez miem-
 bros designados y aquellos que el Ministro nombre libremente. El tercero, con los tres presi-
 dentes también, contará once ~~se~~ miembros designados a los que se añadirán los que el Ministro
 nombre libremente. Un funcionario de Industria próximo a la jubilación comentaba con sus com-
 pañeros la ~~sugestión~~ ^{crea} ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~nombrase~~ un Consejo Superior parejo a los anteriores
 para vigilar el funcionamiento de los grifos de agua de Madrid, pues casi ninguno cierra bien.

Una Orden de 30 de Abril de 1966 aprueba el programa ~~para~~ ~~los~~ ~~exámenes~~ de la Escuela
 de Periodismo de la Iglesia y el Instituto de Periodismo de la Universidad de Navarra. Parecía
 que, después de los Decretos de 7 de Septiembre de 1960 y 8 de Septiembre de 1962, que autori-
 zaron aquellos centros, no era necesario que el Gobierno interviniera para ~~dictarles~~ ~~el~~ ~~programa~~ ~~de~~ ~~examen~~. Eso al menos se creía en la Universidad de Pamplona. Pero no es así. Y
 en la propia Orden se da el motivo: "Estos alumnos habrán de demostrar la preparación civico-
 social y política, de acuerdo con las leyes y principios fundamentales del Movimiento Nacional
 proclamados en 17 de Mayo de 1958". La Iglesia y el Opus Dei disponen pues de aquellos centros,
 a condición de que en ellos se enseñe a ser falangista.

Autorretrato

Sección de Estadística en la

Se crea la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por Orden de 27 de Abril de 1966, que el Ministro de Información y Turismo dotará a su arbitrio.

La Orden de 26 de Abril de 1966, que "desarrolla" el Decreto de 11 de Septiembre de 1965 del Ministerio de Comercio, de "reorganización" de la Secretaría General Técnica, ha superado las esperanzas de los burocratas. Los Gabinetes de Balanza de Pagos, Coyuntura, Publicaciones y Secretaría de la Ponencia de Comercio continuarán como hasta el presente. Junto a ellos funcionarán seis Gabinetes y un Servicio, de Estadística y Mecanización, Legislación y Asuntos Generales, Presupuestos, Organización y Métodos, Financiación, Relaciones Internacionales e Información administrativa. De ellos dependerán, además, trece Secciones, un Centro, ~~funcionarios~~ dos Oficinas y otros dos Negociados.

La "Dirección General de Industrias ~~Mano~~ Textiles y Varias", creada en 1962, y organizada en 1963, se denominará en lo sucesivo "Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas". Así lo dispone el Decreto de 12 de Mayo de 1966, el cual, tras cambiar el nombre de varias secciones y sus atribuciones, crea la nueva sección de Artesanía, cuyo desarrollo queda confiado al arbitrio ministerial.

Por Orden de 12 de Abril de 1966 se crea el "Patronato Regional de la Cátedra Mediterraneo de la Universidad de Valencia", con 25 vocales. Se trata de un título honorífico, pues que, en Valencia es bien sabido que, tal Patronato no se reunirá jamás.

Una Orden de 18 de Abril de 1966 regula la constitución de Federaciones Provinciales de Asociaciones Familiares. Como la familia es institución atribuida al "Movimiento", la Orden no aparece publicada en el Diario Oficial. Es preciso encontrarla en el Boletín del Movimiento.

La Orden de 29 de Abril de 1966 designa a su Escuela de Aplicación como organismo encargado de la formación de conductores de vehículos a motor. Estos vehículos ruedan por las carreteras de uso público, pero la Orden por la que se regula su funcionamiento no aparece publicada en el Diario Oficial del Estado, limitándose a su inserción en el Boletín de la Maxima.

Una Circular de 26 de Abril da normas para la aplicación del sistema de rápido despacho de mercancías. Los ciudadanos a quienes interese deberán acudir para conocer su texto al Boletín de Hacienda, pues no aparece en el Oficial del Estado.

La Orden de 5 de Mayo de 1966 crea la Oficina de Prensa del Ministerio del Aire. No aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Han desaparecido del Boletín Oficial del Estado las resoluciones relacionadas con las retribuciones de funcionarios públicos. La Circular de 30 de Abril de 1966, que resuelve consultas y da reglas sobre dichas retribuciones no aparece publicada en el Boletín Oficial. Hay que encontrarla en el Boletín de Hacienda.

La Orden de 4 de Mayo de 1966 sobre Policía Naval anula disposiciones anteriores, constituyendo una nueva sección y "Reservas". No aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Agricultura	8.158,5
+ Aire	7.100,2
Comercio	1.285,2
Preferencia	1.285,2
Vivienda	8.285,8
Hacienda	1.180,5
1/2 gastos de varios ministerios	18.222,3
2/3 Obligaciones a extinguir	2.580,5
	<u>168.801,1</u>

3.575,0	inacionales	
6.013,0	fuera de casa	
19.567,2	ejercito	158.801,1 / 55.278,1
5.559,5	marina	55.244,9 / 29.0%
7.278		99.548
8.749,5	1/2 generacion	
7.100,2	aire	
18.222,3		
9.513,5	1/2 gastos	
<u>55.278,1</u>		

Legislatura del Estado	27,5
Consejo del Reino	1,8
Cortes	58,0
Mecanizado	944,8
Venda	7.159,7
Mano de obra	9.300,9
Expendios de cuentas	39,6
+ Fondos nacionales	3.575,0
Presidencia Gob.	6.013,0
Asuntos Exteriores	1.548,0
Justicia	4.160,3
+ Ejército	15.567,2
+ Marina	9.559,6
Gobernación	12.499,9
Obras Públicas	25.574,1
Educación	19.320,4
Trabajo	1.881,1
Industria	1.180,9

Por Orden de 31 de Marzo de 1966 han sido aprobados los Estatutos de la Hermandad Nacional de Marineros Voluntarios de la Cruzada: es esta, sin duda, una manera singular de democratizar el régimen.

Una Orden de 25 de Abril de 1966 modifica los Estatutos de la Obra Sindical de Previsión Social, otorgando derechos y facultades a sus "corresponsales".

La Instrucción Provisional de 30 de Abril de 1966, que no aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado, organiza el funcionamiento de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica: veinte capítulos, un ciento de artículos, abundante burocracia, al servicio de los Sindicatos verticales del Estado.

La Orden de 5 de Mayo de 1966 suprime los Juzgados de Paz de Antofana, Orbiso y Oteo, incorporándolos a Santa Cruz de Campezo.

Una Orden de 10 de Mayo de 1966 "convalida ~~unabundantemente~~ las asiraturas de Religión, Formación de Espíritu Nacional y Educación Física... a los alumnos que, ostentando la condición de Oficiales del Ejército, justifiquen haber cursado sus estudios en las Academias Generales de los Ejércitos". Es esta una mala manera hipócrita de otorgar aprobados en blanco. En las Academias Generales, por sistema, no se cursan tales disciplinas. Se suponen aprobadas siempre.

La Orden de 10 de Mayo de 1966 otorga al INI la explotación del criadero de sales potásicas de Nuestra Señora del Perdón num. 2, en Uterga.

Por el Ministerio del Aire
 Im Orden de 23 de Mayo de 1966/establece nueva demarcación de zonas territoriales de
 "Industria". Son cuatro, con capitalidad en Madrid, Sevilla, Barcelona y Bilbao. A esta últi
 ma pertenecen A lava, Guipuzcoa, Navarra, Lejorño, Burgos, Santander, ~~León, Vizcaya~~
~~Castilla y León, Asturias y Galicia.~~ Sevilla ha quitado esa capitali-
 dad a Cadix, Barcelona a Cartagena y Bilbao al Ferrol. El Ministerio del Aire marca de tal
 manera su autonomía respecto al de Marina. ***

Por "Acuerdo" de 12 de Enero de 1966, publicado en el Boletín de los Sindicatos, no en el
 Oficial del Estado, se aprueba el Estatuto de la Asociación de Investigación Textil-Algodonera
 en aplicación del Decreto de 22 de Septiembre de 1961. La Asociación "es de carácter privado"
 / está "enclavada en el seno del Sindicato Textil" y tendrá su domicilio en Barcelona. Los
 catalanes han obtenido lo que la Cooperativa de Mondragón pidió y le fué denegado. Quería
 aquella poder organizar su propia Investigación. Se le contestó que Madrid investigaba para
 ellos.

referida al

Una Circular de 10 de Mayo de 1966 ~~sobre~~ Impuesto General sobre Transmisiones Patrimonia-
 les y Actos Jurídicos Documentados y alusiva a la Tributación de escrituras de entrega de bus-
 ques, aparece publicada en el Boletín de Hacienda, no en el Oficial del Estado. Al paso que
 nos encontraremos
 vamos, un día ~~publicados~~ publicados los Presupuestos del Estado en el Boletín de Falange Es-
 pañola. Después de todo ¿qué más da?

contribución territorial para

Otra Circular de 17 de Mayo de 1966 reguladora de la exención de/los huertos y jardines
 de los Párrocos y Obispos, aplicando el Concordato, ha sido publicada en el Boletín de Hacie-
 da, no en el Oficial del Estado.

El problema de Gibraltar ha comenzado a tener consecuencias prácticas. Por Decreto de
 28 de Mayo de 1966 se declara la urgencia de todas las obras que se proyecten o realicen
 por el Estado y sus Organismos Autonomos en la zona del Campo de Gibraltar. Im Orden de
^{Otra}
~~la misma fecha~~ otorga ~~una~~ beneficios ^a la industrialización
 agraria del mismo Campo de Gibraltar, que ha pasado a constituir el lugar más privilegiado
 de España.

Autorretrato

Por Decreto de 12 de Mayo de 1966 se califica de "preferente localización industrial agraria" la Tierra de Campos. En la Castilla Oriental --Soria, Guadalajara y Cuenca-- comienzan a manifestarse síntomas de molestia para la extraordinaria preferencia otorgada a la Tierra de Campos Góticos. Lo menos que aducen aquellos comentaristas es que, de los fondos que el Estado invierte en esas "luchas contra el páramo" (sic), se andará mal para que sea aprovechado el 25 por ciento.

El arbitrio adopta ^{cada día expresiones} ~~formas~~ de mayor cinismo. ~~administrativas~~ Por Decreto de 12 de Mayo de 1966 se exceptúa de los requisitos de subasta o concurso la ejecución de obras de urbanización del polígono industrial Nuevo Puerto del Polo de Promoción de Huelva.

La Ley de 31 de Mayo de 1966 modifica el régimen de impuesto sobre la fabricación del azúcar. Mas, tal medida no remedia la nefasta política seguida por el régimen, que ha trocado a España en fuerte deficitaria de un producto en cuya producción había alcanzado la categoría de exportadora ~~mas~~ el año 1936.

Otra Ley de 31 de Mayo aumenta las plantillas de las carreras judicial y fiscal.

Tres Leyes de 31 de Mayo convalidan gastos efectuados por la Jefatura del Estado/sin ^{y el Ministerio de Justicia} presupuesto por la cifra de unos quince millones de pesetas.

Nuevo aumento de los puestos de la Magistratura del Trabajo por Ley de 31 de Mayo de 1966

El Ministerio de Educación se llamará en adelante Ministerio de Educación y Ciencia, por Ley de 31 de Mayo de 1966.

Por Ley de 31 de Mayo de 1966 se crean nuevas reservas nacionales de caza, en número de veinte, para oso, corzo, urogallo, rebeco, jabalí, gamo, ciervo, cabra montés, caza menor y aves acuáticas. Una Monarquía sin abundantes y bien provistos cotos de caza/es ^{mayor} inconcebible.

El régimen especial agrario de la seguridad social es acometido en la Ley de 31 de Mayo de 1966, con el preambulo más extenso de los producidos por el régimen en los últimos años, 55 artículos de base y catorce disposiciones finales y transitorias por las cuales queda autorizado el Gobierno para aplicar la Ley.

Nuevo Decreto de 28 de Mayo de 1966 declara zona de preferente localización industrial el área del Campo de Gibraltar, llevando complemento a ~~las~~ las disposiciones anteriores. Se relacionan las industrias que encontrarán preferencias en el Campo de Gibraltar: van desde conservas vegetales hasta aparatos de automatización, pasando por plásticos, farmacéuticos, ~~de cuero,~~ industria/ ~~de~~ madera, ~~de~~ hormigón y ~~de~~ metal de todas clases.

El Decreto de 28 de Mayo de 1966 declara "un ligero excedente de la producción de trigo y un déficit progresivamente acentuado de la producción de piensos". El Gobierno espera poder llegar en años sucesivos respecto a los piensos, como ~~pasamos~~ hay síntomas de que llegue este año respecto al trigo, a la situación que tenía España en 1936.

España es el único Estado, por nosotros conocido, en el cual, el "cordero pascual" tiene existencia jurídica. La Circular de 1 de Junio de 1966 regula los precios de la piel y despojos ~~destinados a la industria~~ y la "campaña del cordero pascual". ~~El impuesto de matarifes y tabajeros,~~ ~~que~~ carece de todo corte público, no obstante el enunciado de la Disposición.

Los Ingenieros Aeronauticos disponen de Estatutos de Colegio Oficial puestos en vigor por Orden de 24 de Mayo de 1966.

La Orden de 21 de Mayo de 1966 regula la inscripción marítima de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales. Fué publicada en el Boletín de la Marina, pero no en el Oficial del Estado. La queja producida en el seno de la propia Institución ha dado lugar a que el Boletín del Estado la reproduzca en su número del 3 de Junio de 1966.

acuerdo

La Orden de 22 de Mayo de 1954 ~~dispone~~ ^{acuerdo} la formación de la Estadística de Emisiones de Capital. Esta Disposición, como tantas otras emanadas del presente régimen, tuvo efectos tan limitados, que pueden reputarse como de prácticamente nulos. La aportación a la industria española de capital extranjero ha traído consigo que este capital pretenda conocer cuál es la situación real del capital español y la de sus empresas, su proceso de financiación, sus dividendos pasivos, la computación por el importe nominal de los títulos emitidos, la suma que, por todos conceptos supone cada emisión, la presión ejercida sobre el mercado de capitales, el empleo ~~real~~ ^{o la} ~~distra~~ ^{distra}cción calculada del capital emitido. Para salir al paso de tan inconcebibles ~~deficiencias~~ ^{deficiencias} ha sido dictada la Orden de 25 de Mayo de 1966 sobre la formación de Estadística de emisiones de capital, cuyas once instrucciones son aleccionadoras. En el Ratic Central de la sucursal de un banco bilbaíno en Madrid, comentando esta Orden, añadía uno de los presentes que, cualquier día de estos aparecerá otra orden similar para que en España sepan el Gobierno y los ciudadanos cuántos funcionarios tiene el Estado y cuál es su real organización, porque, en este momento, en España nadie sabe ni los funcionarios que trabajan al servicio de la Administración del Estado, ni las Secciones u Organismos en los que rinden sus servicios o de los que perciben sus haberes sin rendirlos.

Por Ordenes del 16 de Mayo de 1966 se ~~publican~~ dan ~~con~~ normas para la publicación de los ingresos extrapresupuestarios de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Trabajo, que hasta ~~son~~ ^{son} percibidos pero no ~~tienen~~ ^{tienen} publicidad alguna. En esta situación de secreto continúan los ingresos extrapresupuestarios, ~~de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Trabajo~~ no obstante lo dispuesto por el art. 16 de la Ley de 4 de Mayo de 1965, la cual sigue incumplida en todos los Departamentos ministeriales, ~~habiendo~~ ^{en el curso de 14 meses} habiéndose adoptado ^{tan solo} para los dos relacionados ~~el~~ el "número de orden" y la "denominación", pero sin que tal publicación haya tenido lugar.

La Ley de Vagos y Maleantes es una disposición que la dictadura española, como todas las dictaduras, aplica para perseguir elementos políticos, tenidos como indeseables. El Decreto de 5 de Mayo de 1966 fija la nueva competencia territorial de los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes. Por Orden de 31 de Mayo de 1966 se dispone que el 3 de Junio ~~pasada~~ del año en curso cesen en sus funciones ~~especiales~~ ^{especiales} los Juzgados de Málaga y San Sebastian --la Orden aparece publicada en el Boletín del 6 de Junio--, enviando sus expedientes a los Juzgados de San Roque y Bilbao respectivamente. Para la aplicación del Decreto de 5 de Mayo a los restantes ^{Juzgados} /se remite a disposiciones ulteriores en aplicación del propio Decreto, estableciendo para caso de dudas un sistema de Consulta a la Sala Especial de Apelación, y al través de la misma al Ministro.

publicadas ^{Resoluciones} en el Boletín de 3 de Junio de 1966, que no aparecen fechadas, de la Dirección General de Minas y Combustibles, suspenden el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en diversas zonas de Galicia y Extremadura. Los prácticos en conocer los motivos de este género de disposiciones suponen que se trata de aplicación de acuerdos adoptados por el Gobierno del general Franco con el alemán.

Por Orden de 31 de Mayo de 1966 son ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~Juzgados~~ ^{Juzgados} de Primera Instancia e Instrucción

La Comisaría de Abastecimientos delega facultades sobre compra de cañales de cerdo a los Gobernadores de Gerona, Huelva, Murcia y Navarra, por Orden de 2 de Junio de 1966.

Por Orden de 31 de Mayo de 1966, el Juzgado Municipal de Villaverde se denominará en lo sucesivo "número 29", quedará clasificado en primera categoría, ^{con dependencia} ~~dependencia~~ del de Primera Instancia e Instrucción ~~del mismo número de Madrid~~ del mismo número de Madrid. Se alude entre la burocracia ministerial a ciertas gestiones del Marques de Villaverde, de cuyo detalle no hemos querido enterarnos.

Una nueva Resolución, sin fecha, de la Dirección General de Minas, publicada en el Boletín del 9 de Junio de 1966, suspende el derecho de petición de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales ~~excluidos hidrocarburos~~ de varias provincias andaluzas. Los supuestos de secretas negociaciones hispano-germanas continúan pululando por el Ministerio.

se crea el Patronato de la Escuela de Bromatología, Per Orden de 26 de Febrero de 1966 con doce miembros mas los que, al través del Rector de la Universidad, designe libremente el Ministro. Los doce miembros designados son ~~funcionarios~~ ^{cargos de nombramiento} ministeriales. Esta Orden dió lugar a dificultades en su elaboración, por lo cual, no obstante su fecha, no aparece publicada en el Boletín Oficial hasta el 11 de Junio, ^{tres meses y medio} ~~después~~ después.

el 13 Por Orden de 19 de Abril de 1966, publicada ~~en~~ ^{el 13} de Junio en el Boletín, se publica el Catalogo de Hospitales de España. Nueve en Alava, 36 en Guipuzcoa, 18 en Navarra ⁵⁷ en Vizcaya, 167 Barcelona y 154 Madrid.

Por Orden de 31 de Mayo de 1966 se duplican las plantillas organicas provisionales de los Gobiernos Civiles.

Los yacimientos de uranio merecen especial atención del Gobierno, sobre todo desde la visita realizada por el Ministro alemán. Algunas de las disposiciones dictadas han aparecido con una generalidad perturbadora. La Orden de 2 de Julio de 1966, referida a Andalucía y Extremadura, confiesa haber "padecido error material en la redacción de la Orden de 5 de Abril" error cuya rectificación sitúa 170 líneas y 1.700 palabras.

Por Orden de 31 de Mayo de 1966 se amplía la Comisión de Dirección para el Desarrollo del La "operación Gibraltar" comienza a producir beneficios...a los nuevos v Gaipe que Inteligen la Comisión.

Una Orden de 8 de ~~Junio~~ Junio crea la Comisión Especial sobre Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, integrada por 16 miembros, con misión de asesorar e informar. Un empleado próximo a la jubilación comentaba ~~sobre~~ la posibilidad de que vuelva él a ejercer su cargo como miembro de otra Comisión que se nombre ~~para~~ para asesorar e informar a la "especial" que en la Orden comentada nace. A lo que parece, la edad de jubilación no reza para los efectos de formar parte de una de estas comisiones ~~ni~~ y percibir las dietas y emolumentos inherentes al cargo y función desempeñados.

Por Decreto de 2 de Junio de 1966 se prescribe el régimen de garantías de los trabajador que desempeñen cargos electivos de origen sindical. No podrán ser despedidos ni sancionados previo expediente, que deberá resolver, en definitiva, la Magistratura del Trabajo. El expediente lo instruye la Empresa y lo pasa al Delegado provincial, que deberá elevarlo a conocimiento de la Magistratura, pero no existe recurso alguno contra la decisión del Delegado de archivar el expediente sin darle curso.

La Orden de 4 de Junio de 1966 regula la concesión de ayudas a la repatriación de españoles residentes en Marruecos / La "ventajosa" evacuación del Protectorado, continúa dando sus frutos contra el presupuesto del Estado.

Para dar valor administrativo a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo el 1 de Abril de 1966, se publica esta sentencia por medio de Circular de 23 de Mayo de 1966. El procedimiento carece de precedentes en la Administración. ~~Se~~ Deja la sensación de haber arrancado al Tribunal Supremo una sentencia, con el fin de trocarla en reglamento administrativo, invadiendo de tal manera el área judicial con un metimiento que, ya de por sí, denuncia el zarpazo cometido contra la independencia ~~administrativa~~ de la Administración de Justicia, más precisa que en ningún otro orden en el Contencioso-administrativo. El Ministro se defiende por haberla hecho publicar, no en el Boletín de Estado, sino en el del Ministerio de Hacienda, desde el cual, teóricamente al menos, no obliga a los Tribunales ~~ni~~ ni a los ciudadanos.

Por Decreto de 16 de Junio de 1966 se crea una nueva Comisión ~~Administrativa~~ Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar. Al paso que vamos, todos los habitantes del Campo de Gibraltar serán funcionarios del Estado.

el
Por Orden de 31 de Mayo de 1966 se modifican ~~los~~ Reglamentos del Patronato de Vigencias del personal de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros. Su Consejo de Administración será integrado por una ventena de ~~varios~~ funcionarios. Habrá, además, Comité Ejecutivo, Presidente-Delegado y Gerente. Todos tienen atribuidas iguales facultades, cuyo ejercicio depende de su intensidad en la aplicación.

Dos Decretos de 2 de Junio de 1966 autorizan al INI para emitir ^{a la par} 500 millones de pts en obligaciones ~~para~~ Ini-Ribagorza y mil millones de pts en Obligaciones Ini-Eusidesa, 5,25 p% anual libre de impuestos.

Por Resolución de 10 de Mayo de 1966 se regula el otorgamiento de créditos para la exportación de diversos productos. La Resolución no ha sido publicada en el Boletín del Estado. Aparece en el de Hacienda. El principio de que son legales solamente aquellos otorgamientos crediticios/^{del Estado} que aparezcan publicados en el diario oficial ha dejado de estar vigente en la España de Franco.

La Orden de 26 de Abril de 1966 aprueba los Estatutos del Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias. No aparece publicado en el Diario Oficial. La teoría de que España vive en régimen nacional-sindicalista, cuya expresión es Falange Española, con derivación social en el Sindicato Vertical, se lleva a la práctica ~~aproximadamente~~ estrictamente. Por eso, esta Orden no aparece publicada mas que ~~una~~ en el Boletín del Movimiento.

La Circular de 13 de Mayo de 1966 regula y aclara conceptos relativos al régimen de tasas y exacciones parafiscales, retribuciones y complementos de funcionarios y formación de presupuestos de organismos. Es la segunda vez que va al Boletín de Educación Nacional, ~~hoy en día~~ esta segunda vez con cargo a rectificaciones por errores padecidos en la transcripción. Ninguna de ambas veces ha sido publicada en el Diario Oficial del Estado.

Con fecha ^{aparece} ~~una~~ 25 de Marzo de 1966 ~~una~~ publicada en el Boletín de Hacienda la Orden reguladora de la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública. Ahora se rectifica por otra Orden de 10 de Junio. Ninguna de ambas aparece publicada en el Diario Oficial del Estado.

La Circular de 27 de Mayo de 1966 reguladora de los derechos para la fijación del precio de los productos alimenticios, validez de licencias de importación de mercancías y demás cuestiones inherentes se publica en el Boletín de Hacienda, pero no en el del Estado.

Autorretrato

El 23 de Julio de 1966 fué autorizado un Decreto, que no era llevado al Diario Oficial hasta el 10 de Septiembre. El enunciado del mismo reza textualmente: "Paradores o Albergues Colaboradores de la Red de Establecimientos Turisticos propiedad del Estado; beneficios". El tema especifico enunciado es el de los beneficios producidos por ~~los~~ Paradores y Albergues del Estado. Leida la disposicion en todo su contexto, no aparece en ella ni siquiera la mencion de los "beneficios", que es el ^{activo concreto} ~~tema~~ de la disposicion; Será ^{tal vez} ~~el~~ objeto de una rectificacion posterior achacada a errores tipograficos de transcripcion.

+++

Por Decreto de 13 de Agosto de 1966 se aprueba la ordenacion rural de La Limia, Orense. No se mencionan planos, ni presupuestos, ni siquiera se da la extension de la Comarca protegida, quedando todo ello para que sea fijado al arbitrio del Ministerio de Agricultura.

+++

Los expertos alemanes visitaron la isla de La Palma (Tenerife); la Orden ~~de 2 de Septiembre de 1966~~ ^{de 2 de Septiembre de 1966} prorroga la reserva minera/de Taburiente en favor del Estado.

+++

Es endemica en todas las guarniciones españolas la existencia de la "masilla", producto de aplicaciones presupuestarias ~~masilla~~ que no son invertidas en los fines para las cuales fueron dispuestas. La Orden de 3 de Septiembre de 1966 va enderezada a suprimir la "masilla", obligando a rendir cuentas de las cantidades presupuestarias no ~~masilla~~ aplicadas a los fines especificos ordenados. Pero lo que hace practicamente es ofrecer el medio para que el regimen de "masilla" continúe, cubierto con formas de contabilidad que no afectan a la subsistencia de la secuela.

+++

existentes

"Las jornadas de trabajo/inferiores a la normal no autorizadas por Leyes o disposiciones de caracter general se entenderá que tienen caracter temporal por lo que se procederá a su revisión". Así lo dispone la Disposición transitoria segunda del Decreto de 13 de Agosto de 1966. Lo cual quiere decir, en buen castellano: 1.- Que existen jornadas de trabajo ~~de 10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100~~ no autorizadas por la Ley, con caracter temporal. 2.- Que tales jornadas de trabajo ilegales quedan convalidadas ^{dicna convalidación} 3.- Que, a partir de ~~ellas~~, se procederá a su revisión.

+++

El Decreto de 13 de Agosto de 1966 modifica la Ley de 15 de Junio de 1952, disponiendo que el Consejo Nacional de Educación funcionará en adelante en ocho secciones de Enseñanza Universitaria e Investigación, ~~Enseñanza~~ Técnica Superior, Bachillerato, Técnicas de Grado Medio y Profesional, Primaria, Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y Asuntos Internacionales o de índole general.

+++

Por Decreto de 23 de Julio de 1966 se determinan las publicaciones de caracter oficial eclesiasticas exentas. Son las/de la Conferencia Episcopal, de las diocesis, ~~de las~~ Ordenes, Congregaciones e Institutos religiosos. "Las publicaciones periodicas de información general editadas por instituciones eclesiasticas estarán sometidas a la Ley de Prensa e Imprenta". "Ecclesia", como los boletines ^{diocesanos} parroquiales, están alcanzadas por esta ~~última~~ ^{ultima disposición,} que, aunque en el texto del Decreto aparece como excepción, resulta trocada en regla general.

+++

Dos Decretos de 13 de Agosto de 1966 autorizan al INI para emitir dos series de obligaciones: 500 millones para INI-Calvo Sotelo y 1.000 millones para INI-Ensidesa, novena emisión la primera y vigesima primera la segunda.

calvo al 5,25 de interes anual

La Banca del orgullo de 18 chadaf y chaf
Auto-retrato

30/9/66

Autorretrato

Una Orden de 5 de Septiembre de 1966 obliga a los Bancos a que, antes del primero de Noviembre del mismo año, tengan en cartera, en papel del Estado, al menos, el 16 p% de los fondos recibidos de sus clientes, ~~en sus cuentas corrientes, depósitos o ahorros~~ en cuenta corriente, depósito o ahorro.

+++

La ~~esta~~ Orden de 1 de Agosto de 1966, hecha pública el 9 de Septiembre, dispone que "los mayoristas que en el ejercicio de 1965 no hayan verificado venta alguna de lubricantes, perderán la licencia que tenían concedida como tales Mayoristas". La noticia de esta orden, ~~en su momento~~ filtrada antes de su publicación, ha dado lugar a abundantes y sabrosos comentarios, entre los que afloraban nombres de personas bien conocidas.

+++

El pluriempleo constituye una situación peyorativa padecida en España, que el régimen franquista ha agudizado. El Decreto de 13 de Agosto de 1966 viene a dar un mayor impulso al pluriempleo, al regular la reducción de retribuciones a los funcionarios públicos "que presten una jornada de trabajo menor que la ~~normal~~ fijada para todos los funcionarios con carácter general". Los afectados por la medida esperan que esta no pase de las columnas del Diario Oficial, desde las cuales sirva a la propaganda del régimen; pero no son pocos los que, en previsión de que la norma ahora dictada produzca efectos prácticos, están ya proyectando el empleo suplementario, sirviéndoles de motivo y de garantía para ello los propios términos del Decreto relacionado, que constituye un estímulo al pluriempleo. Parecía natural que el Gobierno, ~~antes~~ antes de acordar reducciones, supiera los funcionarios que tiene a su servicio. Lo que pretende hacerse es cabalmente lo contrario: reducir el horario y la retribución de los funcionarios, y después tratar de averiguar su número y calidad.

+++

Por Decreto de 10 de Septiembre de 1966 se establecen los nuevos salarios mínimos: Trabajadores de 14/16 años (empresarios) en 35 pts; de 16/18, 56 pts y de 18 en adelante 84 pts diarias. Las primeras palabras del Decreto rezan "La política seguida por el Gobierno para regular las relaciones laborales entre empresarios y trabajadores ha venido teniendo óptimos resultados. Ello ha permitido y estimulado dentro de un régimen de libertad...". Se han recibido abundantes cartas de los carteros, la mayor parte de los cuales no cobran el salario mínimo, en protesta de aquellas afirmaciones oficiales.

Por Decreto de 13 de Agosto de 1966 se aprueba el Reglamento para la aplicación del texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos de 21 de Abril. Desde hace varias semanas, se esperaba la aparición del texto en el Diario Oficial por parte de los funcionarios. Es bien conocido en España el sistema de aplicar las leyes mediante sus respectivos Reglamentos. Esta El que nos ocupa ha tardado en aparecer mes y medio en el Diario Oficial. Es comidilla burocrática la de que, después de ~~la fecha que lleva su firma~~ ha sido modificado. Aunque no constituye el regalo que esperaban, ~~como~~ el Reglamento contiene en sus veinte capítulos abundantes disposiciones para tranquilizar a los funcionarios. ¿Los convertirá en mantenedores del régimen? Ese parece ser el objetivo perseguido por el Decreto, y el lograrlo ha podido ser el motivo de ~~su retención~~ los cabildos que han dado lugar a su retención.

Las normas de liberalización aparente han comenzado a traducirse en la literatura oficial. Por Decreto de 7 de Septiembre de 1966 se constituye el Consejo de Ingeniería Naval aprobándose el Reglamento. Su presidente es de libre designación del Ministro. "La elección de Vicepresidente y Consejeros se hará por concurso de méritos. El Tribunal para juzgar el concurso será designado por el Ministro de Industria". Al cínico desenfadado con el cual, la literatura vertical del régimen, venía atribuyendo todos los nombramientos a la libre decisión del Ministro, se ha transformado por la fórmula hipócrita ~~de determinados nombramientos~~ determinados nombramientos se hacen por concurso. El ministro se reserva la facultad de nombrar el Tribunal, que ha de "juzgar el concurso".

Por Orden del 14 de Septiembre de 1966 se ~~aprobando~~ constituye la "Agrupación para el Seguro Turístico Español Servicio Sindical" y son aprobados sus Estatutos. "La Agrupación tiene por objeto la gestión y administración del Seguro Turístico creado por Decreto de 22 de Octubre de 1964". Este Decreto, como es obvio, fué publicado en el Boletín Oficial del Estado del 2 de Noviembre de 1964, por ser éste un requisito esencial para su validez. Pero la Orden ~~relacionada~~ relacionada, por la cual aquel Decreto tiene aplicación, no ha aparecido en el Boletín del Estado, sino en el de ~~la Organización Sindical~~ la Organización Sindical de 27 de Septiembre.

El Boletín Oficial del Estado del 5 de Octubre de 1966 ~~publicaba~~ insertaba la Resolución de 30 de Septiembre anterior dando normas para la exportación de pasas moscateles de Málaga. Tres días después, el 10 de Octubre, el mismo Boletín publicaba nueva Resolución fechada el 7 del mismo mes, por la que se anulaba la de 30 de Septiembre. Ambas Resoluciones dan el mismo motivo para su promulgación: las circunstancias de la presente campaña de exportación. ~~Rem~~ En la disposición anulada concurrían a exportar el cupo global y las licencias otorgadas a los exportadores. En la ~~última~~ ^{postrera} desaparecen estos últimos, para que quede solamente el cupo global. En Madrid se dan detalles de los sancionados, pues que, a lo que parece, se trata de una sanción. Conductas como esta contribuyen al desprestigio de las exportaciones españolas. ~~comprador~~ ^{de la adquisi} Se comprende la desconfianza con que un ~~comprador~~ ^{comprador} extranjero trate ~~la compra~~ ^{de la adquisi} una mercancía, ~~sin estar seguro de que antes de que llegue a su poder ha sido anulada la operación desde el Boletín Oficial del Estado.~~

Por Decreto de 10 de Septiembre de 1966, el Estado garantiza un crédito de cuarenta millones de dólares otorgado por el Export-Import Bank de Washington a la Empresa Nacional Siderurgica de Avilés al 5,50 por ciento de interés anual. De esta manera, el ~~Instituto Nacional de Industria~~ ^{Instituto Nacional de Industria}, con los fondos del Estado, hace la competencia a las empresas siderurgicas establecidas en el país por sus propios medios.

Se recibió en el Ministerio del Ejercito una petición referida a los maestros. El analfabetismo es una lacra española. El número de maestros no es bastante para cubrir las necesidades del magisterio. Los maestros encuentran pocas ventajas sociales y económicas en el ejercicio de su profesión. Fundados los peticionarios en los motivos expuestos demandaban que los maestros, al ser movilizados en el ejercito, fueran considerados, tratados y pagados como oficiales. ^{Sé ignora si es la que} Aquella petición ha dado lugar a la Orden de 26 de Septiembre de 1966, confusa e incoherente, que no otorga los beneficios solicitados y que ~~nombró~~ ^{sigue reputando} al maestro movilizado como un quinto más.

La Orden de 26 de Septiembre de 1966 faculta a la Comisión Liquidadora de Organismos para la venta por gestión directa de los bienes muebles de organismos suprimidos. Llegó al Gobierno una sugestión a este respecto. Los muebles vendidos por gestión directa de la Comisión dan un producto metalico menor que los gastos que la venta ocasiona. Son los compradores de los ~~---adecentandolos---~~ mismos los que saben revenderlos en buenas condiciones. El Estado ganaría más adjudicando esos muebles a Hospicios, Hospitales, Asilos, Casas de Misericordia o Reposo. ~~Entonces obtendrían~~ ~~los bienes amparados~~ que dedicándose a hacer almoneda de los mismos. No ha sido recogida la sugestión, dícese que por temor a que dé lugar a abusos.

La Sección de Viviendas del Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno (Alto Estado Mayor) tiene adjudicadas todas las que disponía. Una vez adjudicadas, ~~por~~ Orden de 3 de Octubre de 1966 aprueba el Reglamento Provisional para ~~la adjudicación~~ las adjudicaciones que hayan de hacerse en el futuro.

La crítica que ha merecido de todos los economistas el Plan Jaen parecía determinante de que, poco a poco, lo dejaran morir. Nada de eso. Por Orden de 30 de Septiembre de 1966 se aceptan las solicitudes de 19 empresas, que van de los números marginales 46 al 77 de dicho Plan. La disposición ministerial no ~~se acompañó~~ ^{proyecto} va acompañada de presupuestos, motivos, garantías ni ~~plan~~ ^{la condición de} alguno de referencia. Unicamente aparece el porcentaje de la subvención aprobado y el otorgamiento de ~~para~~ industria preferente para la obtención de crédito oficial.

El Decreto-Ley de 3 de Octubre de 1966 ~~inglés~~ aprueba la Ordenación Económica, con medidas en orden al gasto público, represión al fraude fiscal, precios y estímulos al ahorro y a la exportación. Las bases sentadas y las aplicaciones hechas producen buen efecto. Pero nadie cree en su aplicación, tal y como aparece dispuesto en ~~la~~ su contenido. En el ~~Boletín~~ Boletín Oficial del Estado aparece esta ~~disposición~~ disposición junto a la reguladora de las elecciones municipales; y todo el mundo sabe que las elecciones municipales son una fórmula de propaganda, para que salgan elegidos los concejales que quiere el Gobierno. Sobre todo en Madrid no se han olvidado aquellas elecciones en las cuales, los candidatos monárquicos fueron apaleados contundentemente, además de ~~no~~ aparecer no menos contundentemente batidos en el escrutinio que, supliendo a los electores, dispuso el Ministro de la Gobernación.

Para combatir la inflación, la Orden de 28 de Septiembre de 1966 regula los desembolsos iniciales mínimos y tiempos máximos para el pago del precio aplazado en las operaciones de ventas a plazos de automoviles, motocicletas, ciclomotores, frigoríficos, cocinas, lavadoras, estufas, termos y calentadores, televisores y "todos los demás bienes" (sic). Desembolso inicial mínimo del 20 al 50 por ciento, según ~~los~~ los casos. Aplazamiento máximo 18 meses. No ~~aparece~~ ^{prevista} ~~simular~~ la maniobra/de simular nuevas ventas, cancelando previamente las anteriores pendientes de pago. ~~---~~ frecuente en estos casos--

Por Decreto de 6 de Octubre de 1966 se aprueba el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas. La disposición, bien intencionada, tiene sin embargo el inconveniente de hallarse confeccionada mirando a Madrid y dará lugar sin duda alguna a dificultades de aplicación por no ser adecuada en la mayor parte de las ~~múltiples~~ poblaciones. ~~ambiguas~~

La Orden de 7 de Octubre de 1966 convoca un concurso para la concesión de beneficios en los Polos Industriales de La Coruña, Sevilla, Valladolid, Vigo y Zaragoza. La amplitud del concurso abierto es tal que cabe dentro de él toda la industria ~~del mundo~~ del mundo. Esa misma amplitud es el más adecuado marco para hacer jugar el arbitrio ministerial en sus aplicaciones.

Autorretrato

Todo el mundo habla de "descentralizar" en la calle. Pero, la literatura oficial no ha peribido aun la voz de la calle, y sigue hablando de "centralizar", como si en la "centralización" se hallara la máxima realización del Estado. El Decreto de 6 de Octubre de 1966 "reorganiza" la Dirección General del Patrimonio del Estado. "Reorganiza" en el diccionario franquista quiere decir "centraliza". El Decreto de 13 de Julio de 1964 "reorganizó" ya la Dirección General del Patrimonio del Estado. La Orden de 24 de Junio del mismo año estableció una estructura "de carácter definitivo" para aquellos servicios. Pero, ¿quién habla de definitivo en el régimen franquista ni en ningún régimen? Aquellas disposiciones no han tenido tiempo de ser aplicadas, esperando momento adecuado para llevarlas a la práctica, momento que no ha llegado aun. Lo que ha llegado es su modificación, que el régimen atribuye a "la experiencia obtenida desde entonces", experiencia que no ha existido, porque las relacionadas disposiciones no han tenido tiempo de ser aplicadas. Pero, las informaciones percibidas por el autor del Decreto, según el texto del mismo, "aconsejan modificar la actual organización de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de manera que, en particular, se logre la debida centralización de cuanto atañe a la gestión y administración económico-financiera del patrimonio económico-industrial y comercial que pertenezca al Estado". Si un trozo de mineral raro aparece en Bilbao, debe ir a Madrid, para ser examinado, analizado y matriculado. ¿Qué saben en Bilbao de minerales!

Autorretrato

Diversas Ordenes ministeriales abrieron otros tantos concursos para la concesión de beneficios a las industrias acogidas ~~ambas~~ al Plan de Desarrollo en sus varios polos. La Orden de 13 de Octubre de 1966 publica la relación de ⁹⁴empresas que causan baja entre las aceptadas, por haber "incumplido las condiciones referidas" ~~en el~~ en el condicionado básico.

Las reservas mineras están dando mucho que hablar, relacionadas, con motivo o sin él, con determinadas visitas de personajes alemanes. Una Resolución sin fecha --de lo que no existen precedentes anteriores al presente régimen-- publicada en el Boletín Oficial del Estado del 20 de Octubre, ^{de 1966, un} rectifica ~~esta~~ "error padecido en la transcripción". ~~El error padecido en la transcripción~~ La Resolución original rezaba: "Punto de partida: El cruce de la carretera de Valdelacasa de Tajo a Bohonza de Iber con el río Gualija". Debe decir, según el último texto: ^{"Punto} de partida: Se toma como punto de partida el cruce del arroyo de Aguafria con el río Gualija". "El error padecido de transcripción" supone un buen montón de kms cuadrados. ¿Quién es capaz de cortar los comentarios? ***

Comisión Delegada de la
Por Orden de 27 de Julio de 1966 se ~~constituyó~~ ^{constituyó} la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística. Dijose en aquel entonces que tal Comisión Delegada correspondía a determinados ~~aportes~~ ^{aportes} que ~~habían sido~~ motivo de escándalo y que no se publicaba en el Boletín Oficial del Estado por no haber llegado a un acuerdo con la autoridad eclesiástica, cuyos ~~medios~~ ^{medios} quedaban ~~salvados~~ ^{salvados} en aquella Orden. En efecto, la Orden aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado del 24 de Octubre, con tres meses de retraso a haber sido dictada y en ella no participa ningún miembro representativo de la autoridad eclesiástica. ^{de su texto}, ~~siempre~~ ^{siempre} habiendo desaparecido ~~las~~ ^{las} alusiones a dicha autoridad eclesiástica, si es que alguna vez las hubo.

Per Decreto de 20 de Octubre de 1966 ha sido aprobado el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. El concepto de función social de la propiedad es aplicado en el texto con criterio socialista, que ha sido bien recibido. El Reglamento sería más perfecto si se podara de excesiva intervención burocrática.

El territorio del Estado queda dividido en nueve regiones a efectos de la Inspección de los Servicios de Hacienda por Orden de 19 de Octubre de 1966. La Segunda región, denominada "Cantabria", reúne en su seno Alava, Guipuzcoa, Navarra, Vizcaya, Burgos, Logroño y Santander.

Por Orden de 18 de Septiembre de 1964 se facultó la exportación de aceitunas de verdeo a Estados Unidos y Canadá. La Resolución de 22 de Octubre de 1966 suspende dicha exportación, autorizando en cambio otras. ¿Obedece la contraorden a la pugna que mantienen determinados grupos olivareros? No han sabido aclararnoslo.

La Orden del 11 de Octubre de 1966 modifica en Plan de Estudios de la Escuela Oficial de Periodismo, para que ésta pueda competir con la abierta en la Universidad de Navarra por el Opus Dei, o al menos resistir su competencia.

Con el fin de salvar del marasmo los poblados construidos por el Instituto Nacional de Colonización, el Decreto de 20 de Octubre de 1966 los constituye en entidades municipales, o que se construyan en adelante laborioso creando para ello un procedimiento que terminará en el Decreto dando vida al nuevo municipio. Se exceptúa de este régimen Navarra.

La Orden de 15 de Octubre de 1966 reguló la desgravación fiscal a favor de la construcción, primera transmisión y entrega de buques realizada por astilleros españoles en favor de armadores españoles. Aquella Orden fué publicada en el Boletín Oficial del Estado del 17 de Octubre. Las protestas a que dió lugar, por no haber resuelto los extremos apetecidos al día el 24 de Octubre, determinaron el que fuera suscrita nueva Orden que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado del 26 del mismo mes con la denominación de "complementaria de la anterior".

Autorretrato

La Orden de 24 de Octubre de 1966 tiene por finalidad "investigar, conocer y vigilar los precios y márgenes comerciales que se apliquen a toda clase de productos, mercancías y servicios". De la misma se oye el comentario de ~~quien~~ de una de esas disposiciones que se publican para que aparezcan en el Boletín Oficial pero sin ánimo alguno de cumplirlas. Quiere decir que, hay disposiciones --la mayoría-- que o no se cumplen o se cumplen mal, pero no han sido dictadas/para no cumplirlas; pero hay otras --y esta es una de ellas-- ~~una~~ cuya misión no es otra que su contenido literario en el Boletín.

El Decreto de 10 de Septiembre de 1966 sobre certificados de competencia para marineros, sufrió ~~un~~ "error de composición" que ha obligado a publicarlo de nuevo todo entero: ~~pasó~~ de mil palabras/ la rectificación.

Resolución de X 21 de Octubre de 1966. Convenio Colectivo Sindical de Artes Gráficas. Rectifica erratas cometidas en su transcripción: 350 palabras.

Por Orden de 30 de Septiembre de 1966 se "reestructura" la Comisaría de Extensión Cultural como "organismo autónomo subvencionado" por créditos del Estado. Tendrá en adelante dos Secciones y cuatro Negociados pagados por el presupuesto. Pero la Orden de reestructuración no aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado. Hay que ir a buscarla al del Ministerio de Educación.

"Las noventa normas" por las que se rigen los especialistas de la Marina de Guerra tampoco aparecen publicadas en el Boletín Oficial del Estado, sino en el del Ministerio de la Marina. Bien pudiera calcularse que cada norma cuesta al presupuesto del Estado más que un Instituto de Segunda Enseñanza.

16/11/66

Autorretrato

adscrito al

Por Orden de 17 de Octubre de 1966 se crea un Gabinete de Relaciones ~~adscrito al~~
~~Consejo Nacional del Movimiento.~~ Sirve para que unos cuantos de los componentes
de este último se reúnan y cambien impresiones.

La Junta Interministerial de Transmisiones ~~que cambió su denominación en 1964~~ ha sido
reorganizada por Orden de 22 de Octubre de 1966, con "misiones de coordinación en materia de
telecomunicaciones civiles y militares": Siete generales, y tres coroneles. La lectura de
la larga disposición deja la sensación aparente de que toda la seguridad militar del Estado
queda pendiente de la misma. La verdad es que todas las funciones que aparecen encomendadas
a la misma tienen órgano adecuado para realizarse.

Por Orden de 25 de Octubre de 1966, el Estado se reserva los yacimientos de minerales radioactivos en la zona decimocrota "Millanes", provincia de Cáceres. En los pasillos del Ministerio se supone que, antes de entregar la mina a los alemanes habrá alguna rectificación e límites con cargo a errores de transcripción en el Boletín.

Por Orden de 29 de Octubre de 1966, se prorrogan los nombramientos de los Profesores de Religión y Espiritu Nacional en las Escuelas de Arte Aplicadas y Oficios Artísticos. La prórroga se hace por un año tan solo, que termina el 30 de Septiembre de 1967. Entre tanto, los Beneficiarios de la prórroga tienen que hacer méritos para que aquella continúe. ^{Con el fin de} ~~Para~~ que la disposición no pierda ^{arbitrario} ~~im~~ el carácter de ~~ambitioso~~ que con tanta frecuencia aparece en la legislación del régimen, después de prorrogados los nombramientos, se dispone textualmente: que "la Jerarquía eclesiástica y la Delegación Nacional de Educación del Movimiento, según los casos, podrán proponer los ceses del personal expresado que procedan, formulando en tal caso nuevas propuestas de provisión de las plazas que resulten vacantes".

Dos Decretos de 10 de Noviembre de 1966 autorizan al INI para emitir obligaciones: Mil millones que se denominarán INI-Ribagorzana y quinientos millones INI-Gesa, ambas al cinco y cuarto de interés anual libre de impuestos.

La Carta de Exportador, dificultada ya por Decreto de 24 de Marzo de 1966, se ha complicado más "con objeto de evitar cierta rigidez" y para la "dotar de cierta flexibilidad en casos justificadas". Ello se dispone en una muy larga y ^{circunstanciada} ~~nombrada~~ Orden de 10 de Noviembre de 1966 para cuya inteligencia es preciso disponer de una asesoría jurídica y que, precisamente por ello, da lugar a todas las interpretaciones que sean precisas. La burocracia ministerial suele saber para qué y sobre todo para quién son dictadas este género de disposiciones, pero esta vez no hay manera de orientarse en los pasillos del Ministerio de ~~Industria~~ Comercio ni en los de Hacienda.

Autorretrato

Por Orden de 16 de Noviembre de 1966 se establece como base para la desgravación fiscal a buques construidos en astilleros españoles con destino a armadores nacionales, el valor que estime la Subsecretaría de la Marina Mercante para la fijación de la prima a la construcción, una vez deducida esta prima. La base así fijada podrá ser objeto de nueva comprobación por los Servicios de Inspección de la Dirección General de Aduanas.

Por Decreto de 20 de Octubre de 1966, el ayuntamiento de Valderejo queda incorporado al de Valdegovía de Alava.

La Comisión de Dirección para el Desarrollo Económico-Social del Campo de Gibraltar queda reforzada con la incorporación de un representante de la Secretaría General del Movimiento, dispuesta por Orden de 15 de Noviembre de 1966.

"órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado". Ninguna de ambas declaraciones son compatibles con la soberanía absoluta, total y sin excepciones del Jefe del Estado. Pero es ésta soberanía la que preocupa a la Ley Orgánica. Las manifestaciones relacionadas con las Cortes o con la Monarquía, constituyen meras afirmaciones literarias para vestir el aparato jurídico con apariencias, sin contenido alguno eficaz y real. La única realidad eficaz, tangible y vigente es la Jefatura del Estado, centro y base de toda la soberanía.

El Consejo del Reino se funda en las Cortes. El Presidente del Gobierno está vinculado a la Jefatura del Estado. El Consejo Nacional, guardian de los Principios del Movimiento, con una base supuesta de legitimidad propia, es emanación pura y simple de la Jefatura del Estado. Basta para negar toda base democrática a la nueva Ley la consideración de que los Principios del Movimiento se declaran de nuevo "por su propia naturaleza, permanentes e inalterables". Y toda la "ordenada concurrencia de criterios" ha de desenvolverse dentro de aquellos principios. Fuera de ellos no hay nada. Estar fuera de ellos es estar fuera de la Ley. Por eso, los partidos políticos siguen prohibidos, y el mero intento de su constitución sigue siendo delito castigado por el Código Penal.

La Ley define al Jefe del Estado como el representante supremo de la nación, que personifica la soberanía nacional y ejerce el poder supremo, político y administrativo. La Ley le atribuye todas las facultades que en los regímenes monárquicos son atribuidas como "prerrogativas de la Corona". Esta prerrogativa es una suma de funciones, que se atribuyen conjuntamente a diversos órganos que las ejercen bajo la égida de la Corona que se encarna en la persona del Rey: en este caso, la Monarquía, la Corona y el Rey, se denominan con el nombre de Francisco Franco. Y a esa Ley se la presenta como de democratización.

"Todo lo que el Jefe del Estado disponga en el ejercicio de su autoridad deberá ser referendado, careciendo de valor cualquier disposición que no se ajuste a esta formalidad. De los actos del Jefe del Estado serán responsables las personas que los refrenden". Así lo

artículo octavo. En las Monarquías constitucionales, este referendo tiene razón

de merecer la confianza del Parlamento. Pero en la monarquía

no es pura apariencia, porque el Jefe del Estado, como dictatorial, en franquista no es parlamentario, sino que es una libre

Autorretrato

Dos nuevas reservas mineras de ~~minerales~~ yacimientos radiactivos en Mérida y Aljuecen (Badajoz) Alhama, Arenas, Fornes, Jayera, Padul, Albuñuelas y Jatar (Granada) han sido dispuestas por Ordenes de 3 de Noviembre de 1966. No ha ~~señalado~~ ^{ido} el paso por dichos parajes de ninguna comisión económica alemana.

Por Orden de 27 de Octubre de 1966 se modifica "provisionalmente" la Orden de 23 de Julio del mismo año 1966 sobre Asociaciones/de Estudiantes de las Escuelas Técnicas Superiores Profesionales

Por Decreto de 10 de Noviembre de 1966 se regula el Seguro de Crédito a la Exportación. Ocho capítulos, 49 artículos, varias disposiciones finales y una disposición adicional, que es la única que tiene valor positivo. ~~Por ella se otorga~~ ^{Seguro regulado} la exclusiva del ~~seguro~~ a la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución", constituida como sociedad anónima, a la cual se ordena la modificación de sus Estatutos en el plazo de seis meses, para adaptarlos al ^{presente} contenido del/Decreto. Dicha disposición adicional hace referencia al art. 26/en el cual ~~se dispone~~ ^{de la propia Orden} ~~en~~ que a "la sociedad a la que se conceda en exclusiva la garantía de los riesgos comerciales derivados de las operaciones de comercio exterior habrá de revestir la forma de anónima y su capital no podrá ser inferior a doscientos millones de pesetas, desembolsado como mínimo en cincuenta por ciento".

Por Orden de 26 de Octubre de 1966 se suprimen los Juzgados de Paz de Luján, Sondica, Derio y Zamudio, quedando incorporados a Bilbao.

Nueva reserva minera "de toda clase de sustancias minerales" para no mencionar los minerales radiactivos, en Talavera la Vieja, Cáceres. En efecto, aquí hubo visita de inspección, pero no hemos podido averiguar quienes componían la comitiva. La Orden es de 3 Noviembre 1966.

Por Decreto de 17 de Noviembre de 1966, el Gobierno del general Franco se sitúa frente a la reclamaciones territoriales de Marruecos, que se anuncian en paralelo con las de España sobre Gibraltar. Por dicho Decreto se sale al paso del intento de abanderamiento de buques marroquíes --extranjeros-- que se matriculen en los puertos de Ceuta y Melilla. "La obligatoriedad del pago de los derechos arancelarios como requisito previo al abanderamiento en España de buques extranjeros, está establecida en varias disposiciones", dice. "Los citados Decretos --añade-- establecen que los constructores de buques y artefactos navales estarán obligados al pago de los derechos arancelarios"; y "el ámbito de aplicación de todas las disposiciones citadas se extiende a la totalidad del territorio nacional" y "no existe excepción alguna con respecto a los buques mercantes o pesqueros que se matriculen en los puertos de Ceuta y Melilla", por lo cual "el abanderamiento de buques extranjeros que se matriculen en Ceuta y Melilla está sometido al pago de los derechos arancelarios y demás impuestos exigibles como requisito previo a dicho abanderamiento".

El Decreto de 17 de Noviembre de 1966, dedicado al Campo de Gibraltar, atribuye a la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos las funciones de la Junta Provincial de Ordenación Rural. Es algo así como si fueran atribuidas las facultades ordenadoras de la recolección de la aceituna a los catedráticos de teología. El problema es el de reforzar la organización jurídica del Campo de Gibraltar para que sirva de base a la reclamación formulada a Inglaterra. En Algeciras comienzan a trueca el Campo preguntarse unos a otros por qué el Gobierno no ~~manifiesta~~ de Gibraltar en la Provincia del mismo nombre, dotándola de todos los servicios provinciales. A lo que parece fué esta una iniciativa de la Andalucía autnoma que acabó con el fusido por Queipo de Llano de sus mantenedores, a la cabeza de los cuales estaba Blas Infante. Franco prefiere por esta vez no mentar la sega en casa del ahogado.

La condición de "Oficios Varios" en las Universidades Laborales como en todas partes, sirve en los beneficios al personal no para incluir ~~en~~ clasificados. Por Resolución de 19 de Noviembre de 1966 se dictan normas para la integración del personal de Oficios Varios en la Escala funcional de servicios Generales. De tal manera, se entra en la escala nombrado a dedo, por méritos de P. g., y se sale de ella por jubilación con todos los beneficios inherentes a tal condición.

Por Orden de 4 de Noviembre de 1966 se autoriza la creación del Museo Municipal de Marcelino Sanjaume en Burgos. Está muy bien que se dé cauce a esta aspiración. Pero está muy mal que peticiones reiteradas y no menos meritorias que la de Burgos, estén pendientes de resolución y no merezcan ser atendidas porque no son formuladas por Burgos, ^{primera capital del "Movimiento."} Y tan mal como eso está que el Patronato de un Museo Municipal sea nombrado por Orden ministerial, como si en Burgos no hubiera quien ~~empusiera~~ tuviera idea ~~admirable~~ de lo que es un museo.

El pluriempleo, como el pronunciamiento y la quinta columna, tienen marcado espafiol, aunque sean más o menos universales en sus aplicaciones. El pluriempleo era una lacra tolerada, pero no consentida ni amparada, ni menos aun regulada por ~~la Ley~~ ^{las Leyes.} La Orden de 23 de Noviembre de 1966 "complementa la Orden de 11 de Octubre de 1965 sobre liquidación de haberes de funcionarios que pertenecen a dos o más cuerpos".

El general Franco prometió a los catalanes que se daría un paso decisivo en el expediente de la autopista de Barcelona a Port Bou. La Orden de 28 de Noviembre de 1966 "crea una Comisión encargada de informar las ofertas presentadas al concurso de construcción, conservación y explotación de las autopistas Barcelona-La Junquera y Montgat-Mataró". El paso es decisivo para los funcionarios que integran la Comisión, que van a comenzar a percibir los emolumentos inherentes a su cargo.

La norma de liberar al Boletín Oficial del Estado de disposiciones oficiales que debieran ser publicadas en aquel, da lugar a que sea preciso acudir a los boletines ministeriales para encontrar los textos de ~~estas~~ ^{Disposiciones} con fuerza legal como las siguientes: 17 de Noviembre, creando la Semana Naval; 9 de Noviembre estableciendo las nóminas de catedráticos y numerarios; 17 de Noviembre ordenando las pruebas de aptitud para el ingreso en la Escuela Naval; 7 de Noviembre regulando los balances bancarios; 31 de Octubre aprobando el Reglamento del Patronato Universitario de Salamanca; y 29 de Noviembre dictando normas para la suspensión de empleo en la Marina. Quien recurra al Contencioso las relacionadas disposiciones se verá imposibilitado de consultar el Boletín Oficial del Estado desde cuyas columnas tomaron vigencia, porque no vie-

hace la ley con ellos.

L.V.

Villaverde es un municipio independiente de Madrid, pero que a efectos comerciales y fiscales está reputado como barrio de la capital. La Telefónica, fundada en esta realidad, ha impuesto a los teléfonos de Villaverde la misma cuota que a los de Madrid. Pero en Madrid están incluidas en la tarifa cien llamadas mensuales y en Villaverde 25. Una comisión visitó al Gobernador. La charla iniciada dejó lugar a las bromas. ~~¿Qué culpa tenemos de llamarnos Villaverde?~~ ¿Qué culpa tenemos de llamarnos Villaverde?, se atrevió a decir uno de los comisionados. En mala hora. Porque la alusión captada, el atrevido fué expulsado y multado. A.B.C., el diario monárquico, se ocupa del hecho, pero sin mencionar lo de la multa. Queda aun pendiente el problema: ¿por qué en La Telefónica han puesto bola negra al Marqués de Villaverde? ¿qué ha hecho de malo, como no sea hincharse de ganar millones, al igual que los restantes beneficiarios del régimen?

+++

Palencia fué fundada por Sancho el Mayor, Rey de Navarra, para defender a Castilla contra las incursiobes de León. Ahora se trata de instalar un Parador en Monzón de Campos, el lugar donde Sancho el Mayor alcanzó ~~ymmmmm~~ e hizo ahorcar a los asesinos del último Conde de Castilla. Propuesto el nombre del rey navarro para el nuevo parador, el Ministro de Información y Turismo ha hecho saber a los autores de la idea que renuncien al nombre, porque ello sería propaganda separatista.

+++

"Los Reyes en los que todos creemos": Con este título, puesto en letras gruesas, "El Pensamiento Navarro" de Pamplona dedica una crónica a los Reyes Magos. Claro que, al autor del artículo hay que entenderle por lo que calla que, los otros reyes, son de los que no creemos.

+++

1865



Azana Goizi'taz Sabin

1965